Armenia, agosto 12 de 2024

Recibí
12-08-2024
Hora Armenia
3:05 pm

Ingeniero
**RUBEN DARIO CASTILLO**
Secretario de Aguas e Infraestructura
Gobernación del Quindío
Armenia

**REFERENCIA:** "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

**Asunto:** ENTREGA DOCUMENTOS ACTA DE INTERVENTORIA No. 03

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los documentos correspondientes al acta de interventoría No. 03 del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 12 de junio de 2024. A continuación, se relaciona la documentación adjunta:

- Estampillas (Pro Desarrollo y Pro Hospital)
- Factura acta parcial de interventoría No. 03
- Certificado de pago, formato MIPG F-INF-23
- Certificación bancaria de la cuenta donde se consignarán los recursos.
- Solicitud escrita en original y firmada por el contratista, donde se solicita de manera expresa la consignación en la cuenta bancaria con los datos de la misma, el concepto y valor a consignar
- Planillas de seguridad social para el caso de personas naturales. (contratista, personal Mínimo y personal de auxiliar)
- Para el caso de personas jurídicas: Certificación del pago de la seguridad social firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal en caso de estar obligados, con copia de la cédula, certificado de vigencia y tarjeta profesional correspondiente.
- Copia del Rut (personas naturales y jurídicas)
- Copias de Acta de Inicio, formato MIPG F-JUR-44

Construcción consultoria e interventoria de obras civiles: Edificaciones, redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas, Proyectos de vivienda, infraestructura vial, pavimentos, obras de urbanismo, estructuras en concreto, estructuras hidráulicas , obras sanitarias Estructuras en madera y metálicas, Estructuras de contención, tratamiento de taludes, Redes de voz y datos

- Copia de otrosíes y/o modificatorios al contrato.
- Informe de consultoría y/o interventoría según lista de chequeo "Informes de interventoría".
- Informe de actividades de consultoría y/o interventoría formato MIPG F-INF-42
- Comprobantes de pago, paz y salvo de Sena y parafiscales, del equipo de trabajo y personal auxiliar.

Atentamente,

**JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL**
Rep. Legal Caba Ingeniería SAS

Construcción consultoria e interventoria de obras civiles: Edificaciones, redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas, Proyectos de vivienda, infraestructura vial, pavimentos, obras de urbanismo, estructuras en concreto, estructuras hidráulicas , obras sanita-rias Estructuras en madera y metálicas, Estructuras de contención, tratamiento de taludes, Redes de voz y datos

Gobernación del Quindío
Republica de Colombia

**LISTA DE CHEQUEO PARA CUENTAS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA**
**DIRECCION VIAL Y SOCIAL**
**PROCESO:** ACTAS DE PAGO PARCIAL Y/O FINAL DE CONSULTORÍA
**Dependencia: Gobernacion del Quindio**

**PERIODO REPORTADO** 1/03/2024 AL 12/06/2024

Ultima acualización
2/05/2020

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO N°** | 014 de 2023 | | | **DEPARTAMENTO: QUINDIO** | |
| | | | | **LUGAR DE EJECUCION, MUNICIPIO:** | |
| | | | | ARMENIA | |
| **OBJETO:** | "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" | | | **CRONOLOGIA DEL CONTRATO** | |
| | | | | INICIO: | **17/08/2023** |
| | | | | SUSPENSIÓN 1: | **23/03/2024** |
| | | | | REINICIO 1: | **1/04/2024** |
| | | | | SUSPENSIÓN 2: | |
| NUMERO y VALOR CERTIFICADO DE DISP PRESUPUESTAL: | 2116 del 23 de marzo de 2023 | $ 447.477.902 | | REINICIO 2: | |
| NUMERO y VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL: | 1727 del 23 de marzo de 2023 | $ 447.477.902 | | | |
| NUMERO y VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL: | 2263 del 03 de mayo de 2024 | $ 136.412.179 | | PRORROGA 1: | **9 dias calendario** |
| VALOR CONTRATO DE CONSULTORÍA: | **$** | **444.941.248,33** | | PRORROGA 2: | **60 dias calendario** |
| VALOR ADICIONAL CONTRATO DE CONSULTORÍA: | **$** | **88.431.379,33** | | PRORROGA 3: | **60 dias calendario** |
| VALOR TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA: | **$** | **533.372.627,66** | | PRORROGA 4: | **60 dias calendario** |
| PLAZO INICIAL: | | **5 MESES** | | TERMINACION: | **5/07/2024** |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | CABA INGENIERIA SAS | | | | |
| CC o NIT DEL CONTRATISTA: | 900.273.792-0 | | | | |

**PERIODO REPORTADO** 1/03/2024 AL 12/06/2024

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

| | CONTRATO DE CONSULTORÍA | SI | NO | N.A | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Acta de supervisión | X | | | |
| 2 | Estampillas (Pro Desarrollo y Pro Desarrollo) | X | | | |
| 3 | Factura (actas parciales) o cuenta de cobro (anticipo) por el valor del acta. | X | | | |
| 4 | Certificado de pago, formato MIPG F-INF-23 | X | | | |
| 5 | Certificacion bancaria de la cuenta donde se consignarán los recursos. | X | | | |
| 6 | Solicitud escrita en original y firmada por el contratista, donde se solicita de manera expresa la consignación en la cuenta bancaria con los datos del la misma, el concepto y valor a consignar. | X | | | |
| 7 | Planillas de seguridad social para el caso de personas naturales. (contratista, personal Minimo y personal de auxiliar)<br>Para el caso de personas jurídicas: Certificación del pago de la seguridad social firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal en caso de estar obligados, con copia de la cédula, certificado de vigencia y tarjeta profesional correspondiente. | X | | | |
| 8 | Copia del Rut (personas naturales y jurídicas) | X | | | |
| 9 | Copias de Acta de Inicio, formato MIPG F-JUR-44 | X | | | |
| 10 | Copia de actas de Suspensión y de reinicio. | X | | | |
| 11 | Copia de otrosies y/o modificatorios al contrato. | X | | | |
| 12 | Informe de consultoría y/o interventoria según lista de chequeo "Informes de interventoría". | X | | | |
| 13 | Informe de actividades de consultoría y/o interventoria formato MIPG F-INF-42 | X | | | |
| 14 | Plan de inversión del Anticipo | | | X | |
| 15 | Comprobantes de pago, paz y salvo de Sena y parafiscales, del equipo de trabajo y personal auxiliar. | X | | | |
| 16 | Acta de Recibo final de consultoría | | | X | Firmadas por el contratista y aprobado por la interventoria. |
| 17 | Polizas actualizadas a la fecha del acta final | | | X | Firmada por el contratista |
| 18 | Proyecto de Acta de liquidación de contrato de consultoría formato MIPG F-JUR-49. (digital e impreso) | | | X | Firmada por el contratista y aprobado por la interventoria. |
| 19 | | | | | |

**SI LA CUENTA NO SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA SEÑALADA, NO SERÁ TRAMITADO Y SERÁ DEVUELTO PARA LOS AJUSTES RESPECTIVOS.**

OBSERVACIONES GENERALES:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRE REVISOR: | **VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA** | FIRMA | | **FECHA REVISIÓN: 12/08/2024** |

## SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
## ACTA DE INTERVENTORIA No. 03

## CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 014 de 2023

| | |
|---|---|
| SUPERVISOR: | Vanessa Katherine Rincón Gaviria |
| NIT/CEDULA: | 1.013.610.658 de Bogotá |
| CONTRATISTA: | CABA INGENIERIA SAS |
| NIT/CEDULA: | 900.273.792-0 de Armenia |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JOSÉ LUIS BALLESTEROS ARISTIZÁBAL |
| NIT/CEDULA: | 7.547.584 |
| OBJETO: | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO |

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

| | |
|---|---|
| Plazo de ejecución Inicial: | 5 meses |
| Valor inicial: | $444.941.248,33 |
| Valor adiciones: | $ 88.431.379,33 |
| Valor total del contrato: | $533.372.627,66 |
| Fecha de inicio: | 17 de agosto de 2023 |
| Modificatorio No. 01: | Cambio del plazo inicial de 5 meses a 126 días calendario |
| Modificatorio No. 02: | 9 dias calendario |
| Modificatorio No. 03: | 60 dias calendario |
| Modificatorio No. 04: | 60 dias calendario |
| Modificatorio No. 05: | 60 dias calendario |
| Fecha de suspensión 1: | 23 de marzo de 2024 |
| Fecha reinicio 1: | 01 de abril de 2024 |
| Fecha de suspensión 2: | 02 de julio de 2024 |
| Fecha reinicio 2: | 23 de julio de 2024 |
| Fecha de suspensión 3: | 25 de julio de 2024 |
| Fecha de reinicio 3: | 26 de agosto de 2024 |
| Fecha de terminación: | 27 de agosto de 2024 |

| | |
|---|---|
| Forma de pago: | El Departamento del Quindío cancelara al contratista el valor total del contrato, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%) así, **a)** Pagos parciales hasta por el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, que serán cancelados al contratista mediante el pago de actas parciales de acuerdo al avance de obra física ejecutada del contrato de obra pública objeto de esta interventoría, debidamente revisados y aprobados por la supervisión y el presupuesto disponible. A cada una de las actas se les descontará las retenciones y deducciones de ley **b)** Un último pago, correspondiente no menos del cinco por ciento (5%) restante del valor total y/o del balance final del contrato, que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado, a la suscripción del acta final y a la suscripción del acta de liquidación de los contratos de obra e interventoría. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Certificado disponibilidad Presupuestal | No.2116 | Fecha: 23-03-2023 | Valor $ 447.477.902,00 |
| Registro presupuestal | No.7605 | Fecha: 08-08-2023 | Valor $ 444.941.248,33 |
| El RP 2024 No. 0053 de fecha: 01-01-2024 reemplaza el RP No. 7605 de fecha 08-08-2023 por un valor de $228.076.883,39. | | | |
| El CDP 2024 No. 0038 de fecha: 01-01-2024 **reemplaza el** RP No. 2116 de fecha 23-03-2023 por un valor de $228.076.883,39 | | | |
| Certificado disponibilidad Presupuestal (Adición) | No.2263 | Fecha: 03-05-2024 | Valor $136´412.179,00 |
| Registro presupuestal (Adición) | No. 2845 | Fecha: 07-05-2024 | Valor **$ 88.431.379,33** |

## RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas por CABA INGENIERIASAS, en el marco de ejecución del contrato de interventoría N°014 de 2023, teniendo en cuenta la cláusula de obligaciones específicas del contrato,

numerales 1 al 35, durante el período comprendido del 01 de marzo al 12 de junio de 2024.

## INFORME DE INTERVENTORÍA

## Período 01 de marzo al 12 de junio de 2024

| Compromisos Contractuales | Actividades realizadas |
|---|---|
| 1. Ejercer control y vigilancia a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCION EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". Y entregar a entera satisfacción de la supervisión de los contratos de obra correspondientes | Se realiza seguimiento, control y vigilancia de las actividades desarrolladas por el contratista de obra Ingeniería RYD SAS, lo cual se evidencia en los 29 comités de obra semanales, los 8 informes de gestión de interventoría, bitácora de obra, las actas de reunión, etc. realizados hasta el presente corte. |
| 2.Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón del contrato y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de los medios de verificación que correspondan. | A la fecha se han presentado 8 informes de interventoría correspondientes a la gestión realizada en el periodo comprendido entre el 17 de agosto 2023 al 06 de junio de 2024, que evidencian los aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero del proyecto. |
| 3.Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que fue ofertado, así como el que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. | Se ha verificado que la contratación del personal cumpla con los requisitos establecidos en la propuesta. |
| 4.Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin. | El contrato de interventoría No. 014-2023 fue firmado el 26 de julio de 2023.<br><br>Las pólizas fueron entregadas y aprobadas por la entidad contratante. |

| | |
|---|---|
| 5.Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado al Supervisor de la interventoría, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio. | Al inicio del contrato se entregaron los siguientes documentos:<br><br>Plan de trabajo y cronograma Caba Ingeniería SAS. |
| 6.Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley. | La firma Interventora Caba Ingeniería SAS implementa los planes de calidad e inspección y ensayo para cada una de las actividades contractuales del contrato N°012 de 2023 dando cumplimiento a la normativa técnica vigente. |
| 7.Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente. | Desde el área ambiental se continúa realizando la verificación del cumplimiento de cada uno de los programas relacionados en el PMA. |
| 8.Apoyar al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato | Desde la interventoría se ha realizado seguimiento y acompañamiento a los requerimientos presentados por las comunidades pertenecientes al área de influencia directa de los diferentes frentes de obra. |
| 9.Revisar que los comprobantes de pago realizados por el contratista de obra, demuestren el cumplimiento de las obligaciones del constructor frente al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si hay lugar a ello. | La firma interventora Caba Ingeniería SAS indica en sus informes periódicos el cumplimiento en el pago de aportes por parte de Ingeniería RYD SAS. Lo cual se ratifica en los anexos del acta parcial de obra N°03 autorizada. |
| 10.Acompañar y validar las reuniones de socialización y concertación establecidas en las actividades de la interventoría, del contrato de obra y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades. | La firma interventora Caba Ingeniería SAS, indica en sus informes periódicos, que en coordinación con la profesional social del contratista se han realizado las reuniones de socialización con la comunidad antes del inicio y durante el desarrollo de las obras en cada uno de los frentes de trabajo. Igualmente se presta la atención a la comunidad a través del punto de atención al ciudadano. |

| | |
|---|---|
| 11.Realizar verificación de todas las circunstancias que puedan afectar su ejecución y velar por que se ejecuten las obras en los términos de ley establecidos, al igual que los cronogramas establecidos. | CONTRATO DE OBRA<br><br>El contratista de obra y la interventoría presentaron el balance del presupuesto del contrato de obra N°012 de 2023, en el cual se buscó el equilibrio económico del contrato, validando las actividades que realmente se serian objeto de ejecución y la inclusión de ítems no previstos.<br>Mediante modificatorio No. 01 se cambia el plazo de la ejecución del contrato, pasando de 5 meses iniciales a 126 días calendario, pasando la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 02 se amplía el plazo de ejecución en 9 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 03 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 04 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de abril de 2024.<br>El día 23 de marzo de 2024 se firma la suspensión del contrato de obra en aprobación de la solicitud presentada por la contratista argumentada en las festividades de la semana santa.<br>El día 01 de abril de 2024 se firma el reinicio del contrato.<br>Mediante modificatorio No. 05 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 05 de julio de 2024 y una adicion de recursos por $ 772.620.058 quedando el valor final del contrato en la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.193´524.200).<br><br>La nueva fecha de terminación del contrato queda para el 14 de agosto de 2024. |

| | |
|---|---|
| | CONTRATO DE INTERVENTORIA<br><br>Mediante modificatorio No. 01 se cambia el plazo de la ejecución del contrato, pasando de 5 meses iniciales a 126 días calendario, pasando la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 02 se amplía el plazo de ejecución en 9 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 03 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 04 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de abril de 2024.<br>El día 23 de marzo de 2024 se firma la suspensión del contrato de obra en aprobación de la solicitud presentada por el contratista argumentada en las festividades de la semana santa.<br>El día 01 de abril de 2024 se firma el reinicio del contrato.<br>Mediante modificatorio No. 05 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 05 de julio de 2024 y una adicion de recursos por $ 88.431.379,33 quedando el valor final del contrato en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($533.372.627,66).<br><br>La nueva fecha de terminación del contrato queda para el 14 de agosto de 2024. |
| 12.Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al contratista de obra en la ejecución y administración del mismo, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. | El representante legal del contrato de obra continúa siendo el mismo desde la firma del contrato. |
| 13.Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato. | Durante los comités de obra semanales y correspondencia escrita, la firma interventora ha consultado al Departamento las inquietudes de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero resultantes de la ejecución del contrato de Obra N°012 de 2023, inquietudes que son resueltas por los funcionarios competentes para tal fin. |
| 14.Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. | No aplica durante el presente periodo. |

| | |
|---|---|
| 15.En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de las actividades de la consultoría, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la entidad para su estudio y considerar la aprobación, con el respectivo concepto del interventor. | A la fecha del presente informe las actividades de la interventoría se han venido desarrollando sin ninguna novedad en la conformación de los ítems de las actividades de la consultoría y no se ha tenido la necesidad de solicitar cambios. |
| 16.Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la consultoría, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato. | La interventoría da aceptación a la propuesta económica presentada la supervisión en el oficio SU-MUROS-36-24 (Plazo 2 meses y un Valor Total de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS $88.431.379,33). |
| 17.Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. | Se han presentado por parte de la firma interventora ocho (08) informes de gestión que evidencian los aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero de los contratos Obra N°012 de 2023 y Consultoría N°014 de 2023 |
| 18.Convocar y asistir a las reuniones de Comité de seguimiento y verificación de las entregas parciales y finales de los contratos de obra pública. | Se realizan reuniones semanales con el fin de verificar el avance físico y financiero del contrato de obra N°012 de 2023.<br><br>A la fecha el Frente de Salento se encuentra terminado, sin embargo, la interventoría solicito al contratista realizar una serie de detalles para programar el recibido oficial.<br>El frente de Hojas Anchas y La Fachada continúan en ejecución. |
| 19.Informar al supervisor del contrato de forma inmediata, si se presenta circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución de la consultoría y el contrato de obra. | En un principio la interventoría informo a la entidad la lenta ejecución del contrato de obra, alertando para que se llevara a cabo una audiencia de apremio.<br>Sin embargo, el contratista presentó plan de contingencia y cinco (5) solicitudes de prorroga (total 315 dias calendario) lo que ha permitido que el contratista continue con la ejecución de las obras incluidas dentro del objeto del contrato. |
| 20.Realizar el control y seguimiento técnico, del contrato de obra, velando por que se cumpla en todo con la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás que se requieran para garantizar su ejecución. | Durante el desarrollo de las obras se ha realizado el acompañamiento del personal profesional y técnico de la interventoría, donde se ha priorizado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y procesos constructivos de las obras que se ejecutan en cada uno de los frentes de trabajo. |

| | |
|---|---|
| 21.Suscribir con el contratista los informes parciales y los informes finales, verificando que se encuentren al día, a paz y salvo por todo concepto de cada uno de los profesionales y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de obra. | Mes a mes se ha venido realizando la verificación de la información entregada por el contratista, a la cual se le ha emitido una serie de observaciones para ser subsanada.<br>El contratista ha acatado las recomendaciones y ha ido entregando los informes y demás soportes subsanados. |
| 22.Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir las actas parciales y finales, como requisito previo al pago correspondiente. | Durante el presente periodo el contratista presenta el acta parcial de obra No. 03, cuyas actividades y cantidades fueron aprobadas por la interventoría. |
| 23.El interventor deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos, producto de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato. | En la medida que avanzan las obras, la interventoría hace entrega de la documentación que se va generando, la cual se anexa en cada uno de los informes mensuales de interventoría. |
| 24.Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. | No aplica para el presente periodo. |
| 25.Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y obligaciones de carácter general, administrativo y técnico, y demás disposiciones aplicables para los Interventores, contenidas en el Decreto 1060 del 30 de diciembre 2016 "Por medio del cual se expide manual de contratación para el Departamento del Quindío" y demás normas que regulen la materia. | La interventoría ha cumplido con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. |

| | |
|---|---|
| 26.En caso de requerirse en desarrollo del contrato de interventoría suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su para su estudio y considerar la aprobación. | Durante el desarrollo del contrato de interventoría se han formalizado los siguientes actos administrativos:<br>Mediante modificatorio No. 01 se cambia el plazo de la ejecución del contrato, pasando de 5 meses iniciales a 126 días calendario, pasando la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 02 se amplía el plazo de ejecución en 9 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 03 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 04 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de abril de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 05 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 05 de julio de 2024 y una adicion de recursos por $ 772.620.058 quedando el valor final del contrato en la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.193´524.200).<br><br>Acta de suspensión 1: marzo 23 de 2024<br>Acta de reinicio 1: abril 01 de 2024<br><br>Acta de suspensión 2: julio 02 de 2024<br>Acta de reinicio 2: julio 23 de 2024<br><br>Acta de suspensión 3: julio 25 de 2024<br>Acta de reinicio 3: agosto 13 de 2024<br><br>Fecha de finalización: agosto 13 de 2024 |

| | |
|---|---|
| 27.En caso de requerirse en desarrollo del contrato de Obra suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el interventor deberá emitir el correspondiente concepto técnico para la viabilidad del mismo y presentarlo ante la Administración Departamental a fin de su aprobación por la entidad contratante. | Durante el desarrollo del contrato de obra se han formalizado los siguientes actos administrativos:<br>Mediante modificatorio No. 01 se cambia el plazo de la ejecución del contrato, pasando de 5 meses iniciales a 126 días calendario, pasando la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 02 se amplía el plazo de ejecución en 9 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 03 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 04 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de abril de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 05 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 05 de julio de 2024 y una adicion de recursos por $ 88.431.379,33 quedando el valor final del contrato en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($533.372.627,66).<br><br>Acta de suspensión 1: marzo 23 de 2024<br>Acta de reinicio 1: abril 01 de 2024<br><br>Acta de suspensión 2: julio 02 de 2024<br>Acta de reinicio 2: julio 23 de 2024<br><br>Acta de suspensión 3: julio 25 de 2024<br>Acta de reinicio 3: agosto 13 de 2024<br><br>Fecha de finalización: agosto 13 de 2024 |
| 28.Cumplir con lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por el ministerio del medio ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. | Durante la ejecución de las obras se llevo a cabo la excavación mecánica y manual para la construcción de las cimentaciones y obras de estabilización de los taludes, por lo que la interventoría hizo el seguimiento y acompañamiento para garantizar el cumplimiento con lo establecido en el PAGA.<br>Se lleva el control de cada viaje retirado, cuya disposición final se está haciendo en la Finca El Descanso en el Municipio de Buenavista a través del subcontratista IPR Ingeniería y Movimientos de Tierra SAS quien cuenta con el permiso de la CRQ y la Alcaldía de Buenavista como gestor para el aprovechamiento de este tipo de materiales. |

| | |
|---|---|
| 29.Realizar acompañamiento y seguimiento al proceso socialización del proyecto al inicio, ejecución y culminación de la obra con la comunidad en general y las entidades involucradas. | El contratista realizó tres socializaciones, asi:<br><br>- Salento: El 16 de abril se realiza socialización de avance de obra en el auditorio de la alcaldía municipal, contando con la participación de la supervisión del proyecto, interventoría, contratista y comunidad.<br>- Jardín de la Fachada: El 17 de abril se lleva a cabo la socialización de avance de obra en la "Calle Ancha", contando con la presencia de funcionarios de la secretaria de infraestructura municipal, interventoría, contratista y comunidad en general.<br>-Hojas Anchas: El 18 de mayo se realiza socialización de avance de obra, preliminar al inicio de la pavimentación de la via, contando con la presencia de la interventoría, contratista y comunidad en general. |
| 30.Apoyar a la entidad en la proyección de respuestas de los P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) que se generen durante el desarrollo de la obra. | Hasta la fecha no se cuenta con respuesta por parte del contratista a los requerimientos del señor Alberto Palacio. |
| 31.Verificar el cumplimiento del compromiso adquirido por el Contratista de Obra mediante la suscripción del paquete Formato 7A – Factor de calidad de los pliegos tipo, Programa de gerencia de Proyectos, Formato 12-Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado Formato 12-Instalacion de ciclo-parqueaderos, Formato 9a – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional. | Se realiza la verificación del cumplimiento adquirido por el contratista de obra. |
| 32.Verificar por parte del contratista de la obra el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Obra, PGIO, durante las distintas etapas del Proyecto (construcción, operación y cierre de obra), el cual debe ser aprobado por la interventoría. | Durante el desarrollo de las obras cada uno de los profesionales SST, Social y Ambiental de la interventoría ha realizado el acompañamiento y verificación del cumplimiento de cada uno de los programas de los planes presentados por los profesionales del contratista de obra y aprobados al inicio de las obras. |
| 33.Verificar por parte del contratista de la obra el cumplimento del manejo adecuado (Según normatividad vigente y aplicable) para los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) que se generan durante el desarrollo de la obra. | Una vez iniciadas las obras en el mes de septiembre de 2023, el contratista presento el certificado de la escombrera autorizada. Este documento forma parte de los anexos del informe mensual ambiental No. 01 del contratista, anexo al informe de interventoría No. 02.<br><br>Cada vez que se autoriza el pago de la actividad en las actas parciales del contratista de Obra N°012 de 2023, se anexan los certificados expedidos por parte del operador avalado por la autoridad ambiental del Departamento de la disposición final de escombros en los sitios autorizados. |

| | |
|---|---|
| 34.El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad y será responsabilidad exclusiva del Interventor verificar que el contratista de obra cumpla con la normatividad técnica, financiera, ambiental, y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo. | Durante el periodo se envían oficios al contratista relacionados con distintos aspectos del desarrollo de las obras, en busca de mantener las condiciones mínimas que garanticen llevar el proyecto a feliz término.<br><br>En los comités de obra también se le ha estado solicitando al contratista adoptar medidas permanentes para mantener y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato de obra.<br><br>En los anexos de los distintos informes mensuales de interventoría que se han generado durante el desarrollo de las obras se evidencian copias de los oficios y actas de comité, donde se han tratado estos temas. |
| 35.El Interventor se encargará de verificar que el contratista de obra cuente los permisos necesarios para la operación de la obra, como planes de movilidad, ocupación de vías, de disposición final de residuos y escombros, revisados por la interventoría quien será la encargada de verificar su veracidad y la competencia de quien expide el permiso. | Se verifica que antes de la intervención de un frente donde exista la posibilidad de una afectación ambiental, se cuente con los permisos de la entidad competente. |

Luego de llevar a cabo la revisión a los productos desarrollados y entregados en el marco del contrato de consultoría N°014 de 2023, se aprueba el cumplimiento técnico, administrativo y financiero como se describe a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Componente Técnico: | Carlos Alberto Ballesteros A | Director de Interventoría |
| | Martha Isabel Lizcano M. | Residente de Interventoría |
| | Jhon Jairo Fernández | Residente de Interventoría |
| | Paula Andrea Ossa | Profesional ambiental |
| | Alejandra Guzmán Heredia | Gestor Social |
| | Jennifer López Prada | Inspector SISO |
| | Angie Tatiana Holguín | Topógrafo |
| | Jorge Luis Jiménez | Cadenero |

En consideración a que CABA INGENIERIA SAS ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

## 1. VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

| NOMBRE-CARGO | SALUD | PENSIÓN | ARL | No. PLANILLA | MES |
|---|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Ballesteros Representante Legal | 250.000<br>250.000<br>250.000 | 320.000<br>320.000<br>320.000 | 46.800<br>46.800<br>46.800 | 69721394<br>70374414<br>70695053 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |

## 2. INFORMACION DEL PERSONAL

| Personal - cargo | % dedicación | Período del informe | Meses de Participación | Tipo de vinculación | Contratante |
|---|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Ballesteros- Director de interventoría | 40% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Martha Isabel Lizcano- Residente de Interventoría | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Jhon Jairo Fernandez- Residente de Interventoría | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Paula Andrea Ossa – Profesional ambiental | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Alejandra Guzmán Heredia– Gestor Social | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Jennifer López Prada – Inspector SISO | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Angie Tatiana Holguín – Topógrafo | 40% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |

| Personal - cargo | % dedicación | Período del informe | Meses de Participación | Tipo de vinculación | Contratante |
|---|---|---|---|---|---|
| Jorge Luis Jiménez - Cadenero | 40% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |

## 3. INGRESO BASE DE COTIZACION DEL PERSONAL.

| PERSONAL – CARGO | TARIFA MENSUAL | FACTOR MULTIPLICADOR | SUELDO OFERTA ECONÓMICA CON FACTOR MULTIPLICADOR | IBC (INGRESO BASE COTIZACIÓN) |
|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Ballesteros-Director de interventoría | 2.400.000 | 2,10 | 5.040.000 | 2.400.000 |
| Martha Isabel Lizcano-Residente de Interventoría | 3.000.000 | 2,10 | 6.300.000 | 3.000.000 |
| Jhon Jairo Fernández-Residente de Interventoría | 3.000.000 | 2,10 | 6.300.000 | 3.000.000 |
| Paula Andrea Ossa – Profesional ambiental | 3.500.000 | 2,10 | 7.350.000 | 3.500.000 |
| Alejandra Guzmán Heredia– Gestor Social | 2.000.000 | 2,10 | 4.200.000 | 2.000.000 |
| Jennifer López Prada – Inspector SISO | 2.000.000 | 2,10 | 4.200.000 | 2.000.000 |
| Angie Tatiana Holguín – Topógrafo | 800.000 | 2,10 | 1.680.000 | 800.000 |
| Jorge Luis Jiménez-Cadenero | 464.000 | 2,10 | 974.400 | 2.400.000 |

## 4. VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL

| NOMBRE-CARGO | SALUD | PENSIÓN | ARL | No. PLANILLA | MES |
|---|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Ballesteros-Director de interventoría | 96.000<br>96.000<br>96.000 | 384.000<br>384.000<br>384.000 | 96.000<br>96.000<br>96.000 | 70300631<br>71001121<br>71143141 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Martha Isabel Lizcano- Residente de Interventoría | 120.000<br>120.000<br>120.000 | 480.000<br>480.000<br>480.000 | 15.700<br>15.700<br>15.700 | 70300078<br>71001124<br>71143132 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Jhon Jairo Fernández-Residente de | 120.000<br>120.000<br>120.000 | 480.000<br>480.000<br>480.000 | 15.700<br>15.700<br>15.700 | 70300631<br>71001121<br>71143141 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |

| NOMBRE-CARGO | SALUD | PENSIÓN | ARL | No. PLANILLA | MES |
|---|---|---|---|---|---|
| Interventoría | | | | | |
| Paula Andrea Ossa – Profesional ambiental | 150.000<br>162.500<br>162.500 | 192.000<br>208.000<br>208.000 | 83.600<br>90.500<br>90.500 | 9465021517<br>9466436963<br>9467920554 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Alejandra Guzmán Heredia– Gestor Social | 80.000<br>80.000<br>80.000 | 320.000<br>320.000<br>320.000 | 139.200<br>139.200<br>139.200 | 70300631<br>71001121<br>71143141 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Jennifer López Prada – Inspector SISO | 80.000<br>80.000<br>80.000 | 320.000<br>320.000<br>320.000 | 139.200<br>139.200<br>139.200 | 70300672<br>71001155<br>72232247 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Angie Tatiana Holguín – Topógrafo | 80.000<br>80.000<br>80.000 | 320.000<br>320.000<br>320.000 | 139.200<br>139.200<br>139.200 | 70300631<br>71001121<br>71143141 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Jorge Luis Jiménez - Cadenero | 60.000<br>60.000<br>60.000 | 240.000<br>240.000<br>240.000 | 104.400<br>104.400<br>104.400 | 70300672<br>71001155<br>72232247 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |

**PERIODO A PAGAR**: 01 de marzo al 12 de junio de 2024

El valor actual del contrato de obra N°012-2023 es de **$6.193.524.200,00.** A la fecha del presente informe de interventoría se reporta una ejecución del contrato de obra de **$988.234.736,00** es decir, un porcentaje de avance del **15,96%** para este período.

En consideración a que el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ha realizado el control y seguimiento al contrato de obra N°012-2023, de acuerdo a las obligaciones inicialmente contraídas en el Contrato de interventoría N°014 de 2023, se procede a solicitar el pago de los dineros asignados de acuerdo a la forma de pago pactada:

**Avance de obra:** **15,96%** **$ 988.234.736,00**

Entonces:

**Avance de Interventoría:** **15,96%** **$ 85.126.271,37**

**Valor a pagar acta N° 03:** **$ 85.126.271,37**

**VALOR A PAGAR**: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($85.126.271,37)

| Número de acta | Valor total contrato | Valor ejecutado | Saldo |
|---|---|---|---|
| Contrato inicial | $ 444.941.248,33 | | |
| 001 | | $216.864.364,44 | $228.076.883,89 |
| 002 | | $154.261.130,80 | $ 73.815.753,09 |
| Adicion | $ 88.431.379,33 | | $162.247.132,42 |
| 003 | | $ 85.126.271,37 | $ 77.120.861,05 |
| **Total** | **$ 533.372.627,66** | **$456.251.766,61** | **$ 77.120.861,05** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Certificado disponibilidad Presupuestal | No.2116 | Fecha: 23-03-2023 | Valor $ 447.477.902,00 |
| Registro presupuestal | No.7605 | Fecha: 08-08-2023 | Valor $ 444.941.248,33 |
| El RP 2024 No. 0053 de fecha: 01-01-2024 reemplaza el RP No. 7605 de fecha 08-08-2023 por un valor de $228.076.883,89. | | | |
| El CDP 2024 No. 0038 de fecha: 01-01-2024 reemplaza el RP No. 2116 de fecha 23-03-2023 por un valor de $228.076.883,89 | | | |
| Certificado disponibilidad Presupuestal (Adición) | No.2263 | Fecha: 03-05-2024 | Valor $136´412.179,00 |
| Registro presupuestal (Adición) | No. 2845 | Fecha: 07-05-2024 | Valor $ 88.431.379,33 |

**Nota:** Por favor del rubro 09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402006.010 – 157, tomar $73,815,753.09 y del rubro 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053 – 89, tomar $ 11.310.518,28, para un total de $ 85.126.271,37 correspondiente al cobro 003.

**MODO DE PAGO** (Marcar con una X):

| | |
|---|---|
| CHEQUE | |
| TRANSFERENCIA | X |

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

| Nombre del banco | Tipo de cuenta | No. de cuenta | Titular de la cuenta |
|---|---|---|---|
| BBVA | Corriente | 0665000931 | Caba Ingeniería SAS |

(**Nota:** *El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).*

**VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA**
Director Vial y Social
Departamento del Quindío
Supervisor

**JOSÉ LUIS BALLESTEROS ARISTIZÁBAL**
Representante Legal
Caba Ingeniería SAS
Contratista / interventor

Vo Bo.

**RUBEN DARIO CASTILLO**
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

RECIBIDO - - AGO 2024

Elaboró Componente Técnico: Vanessa Katherine Rincón Gaviria - Director Vial y Social
Revisó aspectos jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo – Director administrativo y Jurídico - SAID

# CABA INGENIERIASAS

Nit 900273792
Tel.: 7347403
E-mail:contabilidad.cabaingenieriasas@gmail.com
Armenia,Quindio

## Factura electrónica de venta
No. **FVE20**

| INFORMACION DEL CLIENTE | FECHA | TOTAL |
|---|---|---|
| **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** | **13/08/2024** | **$85.126.271,37** |
| **NI No. :** 890001639-1 | VENDEDOR | |
| **DIRECCION :** CALLE 20 NUMERO 13-22 | - | |
| **TELEFONO :** 7417700 | FECHA VENCIMIENTO | REFERENCIA |
| **CIUDAD :** ARMENIA **PAIS :** Colombia | 31/08/2024 | |

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIT. | DCTO. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 41300501 | Acta Parcial de Interventoria No. 3 Contrato 014 de 2023 | 1 | $71.534.681,82 | | $71.534.681,82 |

| LIQUIDACION | VALOR BASE | TARIFA | VALOR |
|---|---|---|---|
| **VALOR PARCIAL :** | | | $71.534.681,82 |
| IVA liquidado | $71.534.681,82 | 19% | $13.591.589,55 |
| **VALOR TOTAL :** | | | $85.126.271,37 |

| FORMA DE PAGO | IDENTIFICACION | VALOR |
|---|---|---|
| CxC # 1 | Vence: 31/08/2024 | $85.126.271,37 |

**VALOR (en letras) :** OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 37 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Régimen simple de tributación ( O-47 ) y Responsable impuesto a las ventas
Factura a crédito, plazo hasta 31/08/2024.

| Preparado | Aprobado | Contabilizado | Revisado |
|---|---|---|---|
| | | | |

**FIRMA Y SELLO**

**C.C. O NIT.**

**Sello de firma:**

Frmm2HrRoOp097ofgoQKtTEvQk9DTGchQ2BR4X+j5gmEXAj4zMWm8mdAxiwFCHgXgGyMLxwF3DDFS4Et73YBd84qmQvtZSU3WpWOr3L1xvGeGQjUFzk
nYaAiHwWxF+K9OQvW73PbQRF+gOloukEfqIyQ+dEFjkVV4dVw0GtgLKUNQvz2ZFpfINdV42xSqWxmkalpvEb/CB3fpB/FrOZbqj6wCz6kUmnb8V0JAyXMTSk
10v6Ls5brWuLMIC+co5V7E4duEAP5tjBOiGu26uq8GqmQxVERKZvaCnvliXQ0B5058H9agzfxY6oGbxNWKjbMBJ1gyHk08qpwLNowczTTtQ==

**CUFE:** 33663abaa5c9f7787e0288e7f675243bd6de4f6da879c7f4c70abb3c2a3471cc51e6492040bde1ef968ae02b5103db10
**Fecha emisión:** 2024-08-13 16:55:50 **Fecha validación DIAN:** 2024-08-13 16:55:53-05:00
**Proveedor Tecnológico:** NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Armenia, 12 agosto de 2024

Ingeniero
**RUBEN DARIO CASTILLO**
Secretario de Aguas e Infraestructura
Gobernación del Quindío
Armenia

**REFERENCIA:** "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

**Asunto**: Solicitud consignación pago acta parcial de interventoría No. 03

Yo, JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.5547.584 de Génova - Quindío, en calidad de representante legal de CABA INGENIERIA SAS con NIT 900.273.792-0, solicito que el valor a pagar correspondiente al Acta Parcial de Interventoría No. 03 por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($85.126.271,37), sea consignado en la Cuenta de Corriente No. 0665000931 del Banco BBVA Colombia a nombre de CABA INGENIERIA SAS.

Atte,

**JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL**
Rep. Legal Caba Ingeniería SAS

Anexo: Certificación bancaria Caba Ingeniería SAS

Construcción consultoria e interventoria de obras civiles: Edificaciones, redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas, Proyectos de vivienda, infraestructura vial, pavimentos, obras de urbanismo, estructuras en concreto, estructuras hidráulicas , obras sanitarias Estructuras en madera y metálicas, Estructuras de contención, tratamiento de taludes, Redes de voz y datos

BBVA

**BBVA COLOMBIA**
**NIT 860.003.020-1**

**CERTIFICA**

Que **CABA INGENIERIA SAS** identificado(a) con **número 900.273.792** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130665000100000931** aperturada el **16 de octubre de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

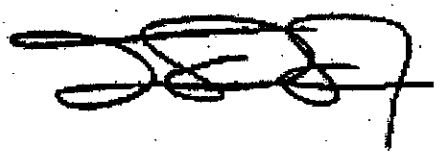
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **665000931**
10 dígitos: **0665000931**
16 dígitos: **0665000100000931**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **14** de **agosto** de **2024** a las **15:17**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO**

| | FORMATO | Código: F-INF-23 |
|---|---|---|
| | Autorización de Pagos por Interventoría | Versión: 02<br>Fecha: 01/08/2018 |
| | | Página 1 de 1 |

**Fecha:** día 12 mes 06 año 2024

**Ciudad/Depto: Armenia/Quindío**

Yo Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal identificado con cedula de ciudadanía No. de 7.551.747 expedida en Armenia-Quindío, de Profesión Ingeniero Civil y matricula profesional No. 17202-46446 CLD en calidad de Representante Legal de CABA INGENIERÍA SAS, y obrando como Interventor del Contrato de Obra No. 012 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", garantizo que se ha realizado la verificación administrativa, técnica, jurídica y financiera del referido Contrato de Obra, constatando el pago de la seguridad social integral y que cumple hasta la fecha con todas las obligaciones establecidas.

Mediante el presente documento se aprueba el pago correspondiente al 15.96% del total del contrato.

En atención a lo anterior avalo y autorizo el trámite para el desembolso correspondiente a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($988.234.736,00)** que corresponde al 15.96% del valor total del contrato.

**CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZÁBAL**
**CABA INGENIERÍA SAS**
Interventor.

enlace operativo

# SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2024-08-05, 12:22:22 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 69721394

**Periodo Cotización:** marzo de 2024 **Periodo Servicio:** marzo de 2024

**PAGADO 23/04/2024**

## I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Razón Social** | CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL | | |
| **Documento** | CC7551747 | **Dirección** | CARRERA 15 Nº 18-42 OFC. 309 |
| **Tipo de Empresa** | INDEPENDIENTE | **Teléfono** | 7358770 |
| **Tipo Persona** | NATURAL | **Forma Presentación** | ÚNICO |
| **Ciudad** | ARMENIA | **Departamento** | QUINDIO |
| **Representante Legal** | | **Identificación** | |
| **Total Afiliados** | 1 | **ARP** | ARL SURA |

## II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | TAE | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APO | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradores | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradores | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradores | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Mintrabajo | Total |
| CC 7551747 | CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 250.000 | 2,436 | $ 2.000.000 | $ 48.800 | (NN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 618.800 |

## III.TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 0 | $ 320.000 | $ 250.000 | $ 48.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 618.800 | $ 7.000 | $ 625.800 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ARMENIA, 05 de agosto de 2024

enlace operativo

Señor(a)
CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL
CC7551747
ARMENIA

Estamos anexando la información relativa a los pagos efectuados al Sistema de Seguridad Social correspondientes de los tres (3) meses anteriores a la fecha actual, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (Sena,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar).

## Pensión

| Período | Referencia pago (PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Ap. Obligatorio | FSP | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 71144625 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 320.000 |
| 202405 | 70695053 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 320.000 |
| 202404 | 70374414 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 320.000 |

## Salud

| Período | Referencia pago (PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 71144625 | EPS | EPS010 - EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 250.000 |
| 202405 | 70695053 | EPS | EPS010 - EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 250.000 |
| 202404 | 70374414 | EPS | EPS010 - EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 250.000 |

## Riesgos profesionales

| Período | Referencia Pago(PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 71144625 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 2.000.000 | $ 48.800 |
| 202405 | 70695053 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 2.000.000 | $ 48.800 |
| 202404 | 70374414 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 2.000.000 | $ 48.800 |



**Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.**

EXPERTOS en PILA

**Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.**

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

# SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2024-08-05, 09:59:26 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 70300631

**Periodo Cotización:** marzo de 2024 **Periodo Servicio:** abril de 2024

**PAGADO 23/04/2024**

## I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | CABA INGENIERIA SAS | **Nombre Sucursal** | CONTRATO 014 MUROS | **Código Sucursal** | 02 |
| **Documento** | NI900273792 | **Dirección** | CR 12 #8 - 67 | | |
| **Tipo de Empresa** | EMPLEADOR | **Teléfono** | 7358770 | | |
| **Tipo Persona** | JURÍDICA | **Forma Presentación** | SUCURSAL | | |
| **Ciudad** | ARMENIA | **Departamento** | QUINDIO | | |
| **Representante Legal** | BALLESTEROS ARISTIZABAL CARLOS ALBERTO | **Identificación** | CC 7551747 | | |
| **Total Afiliados** | 4 | **ARP** | ARL SURA | | |

## II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | IRP | RET | INGT P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | Días APF | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1005094260 | ANGIE TATIANA LOPEZ HOLGUIN | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD | $ 2.000.000 | $ 80.000 | 6.960 | $ 2.000.000 | $ 139.200 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 619.200 |
| CC 1094836910 | ALEJANDRA GUZMAN HEREDIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 80.000 | 6.960 | $ 2.000.000 | $ 139.200 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 619.200 |
| CC 7551747 | CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.400.000 | $ 384.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.400.000 | $ 96.000 | 6.960 | $ 2.400.000 | $ 167.100 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.400.000 | $ 96.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 743.100 |
| CC 9506421 | JHON JAIRO FERNANDEZ PARRA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.000.000 | $ 480.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.000.000 | $ 120.000 | 6.960 | $ 3.000.000 | $ 208.800 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 3.000.000 | $ 120.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 928.800 |

## III.TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 1.504.000 | $ 376.000 | $ 654.300 | $ 376.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.910.300 | $ 10.200 | $ 2.920.500 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

# SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2024-08-05, 10:00:16 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 71001121

**Periodo Cotización:** abril de 2024 **Periodo Servicio:** mayo de 2024

**PAGADO 30/07/2024**

## I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | CABA INGENIERIA SAS | **Nombre Sucursal** | CONTRATO 014 MUROS | **Código Sucursal** | 02 |
| **Documento** | NI900273792 | **Dirección** | CR 12 #8 - 67 | | |
| **Tipo de Empresa** | EMPLEADOR | **Teléfono** | 7358770 | | |
| **Tipo Persona** | JURÍDICA | **Forma Presentación** | SUCURSAL | | |
| **Ciudad** | ARMENIA | **Departamento** | QUINDIO | | |
| **Representante Legal** | BALLESTEROS ARISTIZABAL CARLOS ALBERTO | **Identificación** | CC 7551747 | | |
| **Total Afiliados** | 4 | **ARP** | ARL SURA | | |

## II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | IRP | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | Días APO | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Mineducación | Total |
| CC 1005094268 | ANGIE TATIANA LOPEZ HOLGUIN | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD | $ 2.000.000 | $ 80.000 | 6,960 | $ 2.000.000 | $ 139.200 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 619.200 |
| CC 1094935016 | ALEJANDRA GUZMAN HEREDIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 80.000 | 6,960 | $ 2.000.000 | $ 139.200 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 619.200 |
| CC 7551747 | CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.400.000 | $ 384.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.400.000 | $ 96.000 | 6,960 | $ 2.400.000 | $ 167.100 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.400.000 | $ 96.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 743.100 |
| CC 9808621 | JHON JAIRO FERNANDEZ PARRA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.000.000 | $ 480.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.000.000 | $ 120.000 | 6,960 | $ 3.000.000 | $ 208.800 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 3.000.000 | $ 120.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 928.800 |

## III.TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 1.504.000 | $ 376.000 | $ 654.300 | $ 376.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.910.300 | $ 153.500 | $ 3.063.800 |



Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protager el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

# SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2024-08-05, 10:01:03 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 71143141

**Periodo Cotización:** mayo de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024

**PAGADO 31/07/2024**

## I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | CABA INGENIERIA SAS | **Nombre Sucursal** | CONTRATO 014 MUROS | **Código Sucursal** | 02 |
| **Documento** | NI900273792 | **Dirección** | CR 12 #8 - 67 | | |
| **Tipo de Empresa** | EMPLEADOR | **Teléfono** | 7358770 | | |
| **Tipo Persona** | JURÍDICA | **Forma Presentación** | SUCURSAL | | |
| **Ciudad** | ARMENIA | **Departamento** | QUINDIO | | |
| **Representante Legal** | BALLESTEROS ARISTIZABAL CARLOS ALBERTO | **Identificación** | CC 7551747 | | |
| **Total Afiliados** | 4 | **ARP** | ARL SURA | | |

## II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | Vsp | Días APH | Días ERP | Días AVP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Mineducación | Total |
| CC 1005094260 | ANGIE TATIANA LOPEZ HOLGUIN | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (23)0201 PROTECCION | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD | $ 2.000.000 | $ 80.000 | 6,960 | $ 2.000.000 | $ 139.200 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 619.200 |
| CC 1094935010 | ALEJANDRA GUZMAN HEREDIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (23)0201 PORVENIR | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 80.000 | 6,960 | $ 2.000.000 | $ 139.200 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 619.200 |
| CC 7551747 | CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.400.000 | $ 384.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.400.000 | $ 96.000 | 6,960 | $ 2.400.000 | $ 167.100 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 2.400.000 | $ 96.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 743.100 |
| CC 9805821 | JHON JAIRO FERNANDEZ PARRA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.000.000 | $ 480.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.000.000 | $ 120.000 | 6,960 | $ 2.000.000 | $ 208.800 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 3.000.000 | $ 120.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 928.800 |

## III.TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 9.400.000 | $ 1.504.000 | $ 376.000 | $ 654.300 | $ 376.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.910.300 | $ 79.700 | $ 2.990.000 |



Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ARMENIA, 05 de agosto de 2024

Señor(a)
MARTHA ISABEL LIZCANO MORALES
CC41934262
ARMENIA

Estamos anexando la información relativa a los pagos efectuados al Sistema de Seguridad Social correspondientes de los tres (3) meses anteriores a la fecha actual, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (Sena,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar).

## Pensión

| Período | Referencia pago (PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Ap. Obligatorio | FSP | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 202405 | 71143132 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 3.000.000 | $ 480.000 | $ 0 | $ 480.000 |
| 202404 | 71001124 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 3.000.000 | $ 480.000 | $ 0 | $ 480.000 |
| 202403 | 70300078 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 3.000.000 | $ 480.000 | $ 0 | $ 480.000 |

## Salud

| Período | Referencia pago (PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202405 | 71143132 | EPS | EPS005 - EPS SANITAS | $ 3.000.000 | $ 120.000 |
| 202404 | 71001124 | EPS | EPS005 - EPS SANITAS | $ 3.000.000 | $ 120.000 |
| 202403 | 70300078 | EPS | EPS005 - EPS SANITAS | $ 3.000.000 | $ 120.000 |

## Riesgos profesionales

| Período | Referencia Pago(PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202405 | 71143132 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 3.000.000 | $ 15.700 |
| 202404 | 71001124 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 3.000.000 | $ 15.700 |
| 202403 | 70300078 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 3.000.000 | $ 15.700 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

## Caja de compensación familiar

| Periodo | Referencia pago (PIN)/Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202405 | 71143132 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 3.000.000 | $ 120.000 |
| 202404 | 71001124 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 3.000.000 | $ 120.000 |
| 202403 | 70300078 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 3.000.000 | $ 120.000 |

Atentamente,

CABA INGENIERIA SAS



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 29307972 | | OSSA SANTA PAULA ANDREA | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | calle 50 No. 26A 03 | ARMENIA-QUINDIO | 2245062 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-03 | 2024-03 | 587338938 | 9465021517 | I | 2024/04/16 | 2024/04/22 | BANCOLOMBIA | 6 | $463,500 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| 1 | CC | 29307972 | OSSA PAULA | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS010 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 0 | $0 | $0 |
| **Total** | **Afiliados( 1)** | | | | | $1,300,000 | $208,000 | | | $1,300,000 | $162,500 | | | $0 | $0 | | | $1,300,000 | $90,500 | | $0 | $0 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $208,000 | $1,100 | $0 | $209,100 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $208,000 | $1,100 | $0 | $209,100 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $90,500 | $500 | $0 | $91,000 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $90,500 | $500 | $0 | $91,000 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $162,500 | $900 | $0 | $163,400 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 1 | $162,500 | $900 | $0 | $163,400 |
| TOTAL | | | | 1 | $461,000 | $2,500 | $0 | $463,500 |



2024/04/19 06:59 PM

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 29307972 | | OSSA SANTA PAULA ANDREA | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | calle 50 No. 26A 03 | ARMENIA-QUINDIO | 7245062 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Días Mora | Valor |
| 2024-04 | 2024-04 | 647687308 | 9466436963 | I | 2024/05/20 | 2024/05/20 | BANCOLOMBIA | 0 | $461,000 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| 1 | CC | 29307972 | OSSA PAULA | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS010 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 0 | $0 | $0 |
| **Total** | **Afiliados( 1)** | | | | | $1,300,000 | $208,000 | | | $1,300,000 | $162,500 | | | $0 | $0 | | | $1,300,000 | $90,500 | | $0 | $0 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $208,000 | $0 | $0 | $208,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $208,000 | $0 | $0 | $208,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $90,500 | $0 | $0 | $90,500 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $90,500 | $0 | $0 | $90,500 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $162,500 | $0 | $0 | $162,500 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 1 | $162,500 | $0 | $0 | $162,500 |
| TOTAL | | | | 1 | $461,000 | $0 | $0 | $461,000 |



2024/05/18 12:02 PM

aportes en línea

# Resumen General de Pago

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 29307972 | | OSSA SANTA PAULA ANDREA | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | calle 50 No. 26A 03 | ARMENIA-QUINDIO | 2245062 | No |

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-05 | 2024-05 | 676139294 | 9467920554 | I | 2024/06/20 | 2024/06/04 | BANCOLOMBIA | 0 | $461,000 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| 1 | CC | 29307972 | OSSA PAULA | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS010 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 0 | $0 | $0 |
| **Total** | **Afiliados( 1)** | | | | | $1,300,000 | $208,000 | | | $1,300,000 | $162,500 | | | $0 | $0 | | | $1,300,000 | $90,500 | | $0 | $0 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $208,000 | $0 | $0 | $208,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $208,000 | $0 | $0 | $208,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $90,500 | $0 | $0 | $90,500 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $90,500 | $0 | $0 | $90,500 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $162,500 | $0 | $0 | $162,500 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 1 | $162,500 | $0 | $0 | $162,500 |
| TOTAL | | | | 1 | $461,000 | $0 | $0 | $461,000 |



2024/06/01 10:16 AM

# SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

**Fecha creación reporte** 2024-08-05, 10:17:49 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 70300672

**Periodo Cotización** 202403 **Periodo Servicio** 202404

## PAGADA 2024-05-10 14:39:28.0

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | CABA INGENIERIA SAS | | | | |
| **Documento** | NI900273792 | **Dirección** | CR 12 #8 - 67 | | |
| **Tipo de Empresa** | EMPLEADOR | **Teléfono** | 7347403 | | |
| **Tipo Persona** | JURÍDICA | **Forma Presentación** | ÚNICO | **Total Afiliados** | 6 |
| **Ciudad** | ARMENIA | **Departamento** | QUINDIO | | |
| **Representante Legal** | BALLESTEROS ARISTIZABAL CARLOS ALBERTO | **Identificación** | CC 7551747 | | |

### II. DATOS DEL AFILIADO

| **Documento** | CC 1094897575 | | Residente | | Exonerado | S | **Apellidos y Nombres** | **Código Ciudad - Departamento** | **Centro de Trabajo** | **Ubicación Laboral** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo Cotizante | 01 | 00 | | | | | LOPEZ PRADA JENNIFFER | 63001000 - 63 | | QUINDIO |

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Trns. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Trns. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 2.000.000 | 26-14 | | 16 % | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 4 % | $ 2.000.000 | $ 80.000 | $ 0 | 14-11 | 5 | 6,960 % | $ 2.000.000 | $ 139.200 | CCF43 | 4 % | $ 2.000.000 | $ 80.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

### IV.TOTALES

| Total Aportes Pensión | Total Aportes FSP | Total Aportes FSPS | Total Aportes Salud | Total Aportes Riesgos | Total Aportes Cajas | Total Aportes SENA | Total Aportes ICBF | Total Aportes ESAP | Total Aportes MEN | Total Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COLPENSIONES | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | EPS SANITAS | ARL SURA | COMFENALCO QUINDIO | SENA | ICBF | ESAP | MEN | |
| $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | $ 80.000 | $ 139.200 | $ 80.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 619.200 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

ARMENIA, 05 de agosto de 2024

enlace operativo

Señor(a)
JENNIFFER LOPEZ PRADA
CC1094897575
ARMENIA

Estamos anexando la información relativa a los pagos efectuados al Sistema de Seguridad Social correspondientes de los tres (3) meses anteriores a la fecha actual, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (Sena,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar).

## Pensión

| Período | Referencia pago (PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Ap. Obligatorio | FSP | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 72232262 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 320.000 |
| 202405 | 72232247 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 320.000 |
| 202404 | 71001155 | AFP | 25-14 - COLPENSIONES | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 320.000 |

## Salud

| Período | Referencia pago (PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 72232262 | EPS | EPS005 - EPS SANITAS | $ 2.000.000 | $ 80.000 |
| 202405 | 72232247 | EPS | EPS005 - EPS SANITAS | $ 2.000.000 | $ 80.000 |
| 202404 | 71001155 | EPS | EPS005 - EPS SANITAS | $ 2.000.000 | $ 80.000 |

## Riesgos profesionales

| Período | Referencia Pago(PIN) / *Número planilla* | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte *Obligatorio* |
|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 72232262 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 2.000.000 | $ 139.200 |
| 202405 | 72232247 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 2.000.000 | $ 139.200 |
| 202404 | 71001155 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 2.000.000 | $ 139.200 |



**Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.**

EXPERTOS en PILA

**Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.**

## Caja de compensación familiar

| Período | Referencia pago (PIN)/Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 72232262 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 |
| 202405 | 72232247 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 |
| 202404 | 71001155 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 2.000.000 | $ 80.000 |

Atentamente,

***SERVICIO AL CLIENTE***



**Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.**

**Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.**

# SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

**Fecha creación reporte** 2024-08-05, 10:18:30 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 70300672

**Periodo Cotización** 202403 **Periodo Servicio** 202404

## PAGADA 2024-05-10 14:39:28.0

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | CABA INGENIERIA SAS | | | | |
| **Documento** | NI900273792 | **Dirección** | CR 12 #8 - 67 | | |
| **Tipo de Empresa** | EMPLEADOR | **Teléfono** | 7347403 | | |
| **Tipo Persona** | JURÍDICA | **Forma Presentación** | ÚNICO | **Total Afiliados** | 6 |
| **Ciudad** | ARMENIA | **Departamento** | QUINDIO | | |
| **Representante Legal** | BALLESTEROS ARISTIZABAL CARLOS ALBERTO | **Identificación** | CC 7551747 | | |

### II. DATOS DEL AFILIADO

| **Documento** | CC 7560462 | | Residente | | Exonerado | S | **Apellidos y Nombres** | **Código Ciudad - Departamento** | **Centro de Trabajo** | **Ubicación Laboral** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo Cotizante | 01 | 00 | | | | | JIMENEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS | 63001000 - 63 | | QUINDIO |

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.300.000 | 230201 | | 16 % | $ 1.600.000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | EPS037 | | 4 % | $ 1.600.000 | $ 60.000 | $ 0 | 14-11 | 6 | 6,960 % | $ 1.600.000 | $ 104.400 | CCF43 | 4 % | $ 1.600.000 | $ 60.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

### IV.TOTALES

| Total Aportes Pensión | Total Aportes FSP | Total Aportes FSPS | Total Aportes Salud | Total Aportes Riesgos | Total Aportes Cajas | Total Aportes SENA | Total Aportes ICBF | Total Aportes ESAP | Total Aportes MEN | Total Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROTECCION | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | NUEVA EPS | ARL SURA | COMFENALCO QUINDIO | SENA | ICBF | ESAP | MEN | |
| $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 60.000 | $ 104.400 | $ 60.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 464.400 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

ARMENIA, 05 de agosto de 2024

enlace operativo

Señor(a)
JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ
CC7560462
ARMENIA

Estamos anexando la información relativa a los pagos efectuados al Sistema de Seguridad Social correspondientes de los tres (3) meses anteriores a la fecha actual, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (Sena,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar).

## Pensión

| Período | Referencia pago (PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Ap. Obligatorio | FSP | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 72232262 | AFP | 230201 - PROTECCION | $ 1.500.000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 240.000 |
| 202405 | 72232247 | AFP | 230201 - PROTECCION | $ 1.500.000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 240.000 |
| 202404 | 71001155 | AFP | 230201 - PROTECCION | $ 1.500.000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 240.000 |

## Salud

| Período | Referencia pago (PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 72232262 | EPS | EPS037 - NUEVA EPS | $ 1.500.000 | $ 60.000 |
| 202405 | 72232247 | EPS | EPS037 - NUEVA EPS | $ 1.500.000 | $ 60.000 |
| 202404 | 71001155 | EPS | EPS037 - NUEVA EPS | $ 1.500.000 | $ 60.000 |

## Riesgos profesionales

| Período | Referencia Pago(PIN) / Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 72232262 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 1.500.000 | $ 104.400 |
| 202405 | 72232247 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 1.500.000 | $ 104.400 |
| 202404 | 71001155 | ARP | 14-11 - ARL SURA | $ 1.500.000 | $ 104.400 |



**Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.**

EXPERTOS en PILA

**Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.**

## Caja de compensación familiar

| Período | Referencia pago (PIN)/Número planilla | Tipo Admin | Entidad | IBC | Aporte Obligatorio |
|---|---|---|---|---|---|
| 202406 | 72232262 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 1.500.000 | $ 60.000 |
| 202405 | 72232247 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 1.500.000 | $ 60.000 |
| 202404 | 71001155 | CCF | CCF43 - COMFENALCO QUINDIO | $ 1.500.000 | $ 60.000 |

Atentamente,

***SERVICIO AL CLIENTE***



**Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.**

**Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060939283

(415)7707212489984(8020) **000014106093928 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 7 3 7 9 2 | 0 | Impuestos y Aduanas de Armenia | 1 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 4 0 7 1 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 7 5 4 7 5 8 4 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BALLESTEROS | ARISTIZABAL | JOSE | LUIS |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 0 9 1 2 0 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 4 1 9 3 5 6 8 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| JARAMILLO | ALZATE | ELIZABETH | CRISTINA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060939283

(415)7707212489984(8020) 000014106093928 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 900273792 | 0 | Impuestos y Aduanas de Armenia 1 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 12 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 05 | |
| 72. Número | 01024 | |
| 73. Fecha | 2009/03/18 | / / |
| 74. Número de notaría | 1 | |
| 75. Entidad de registro | 03 | |
| 76. Fecha de registro | 2009/03/20 | / / |
| 77. No. Matrícula mercantil | 00001607769 | |
| 78. Departamento | 63 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 001 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2009/03/18 | / / |
| 81. Hasta | 2109/03/18 | / / |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 100 % |
| 83. Nacional público | 0.0 % |
| 84. Nacional privado | 100.0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0.0 % |
| 87. Extranjero privado | 0.0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 48 | 2009/03/20 | | - |
| 2 | 80 | 2019/11/01 | | - |
| 3 | | / / | | - |
| 4 | | / / | | - |
| 5 | | / / | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060939283

(415)7707212489984(8020) 000014106093928 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 7 3 7 9 2 | 0 | Impuestos y Aduanas de Armenia 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CABA INGENIERIA S.A.S

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| CABA INGENIERIA | CABA INGENIERIA |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Quindío 6 3 | Armenia 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 12 8 67

42. Correo electrónico caba.ingenieria@yahoo.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 7 3 4 4 3 4 6 | 3 2 1 6 0 8 6 4 3 3 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 2 | 2 0 0 9 0 3 2 0 | 4 2 9 0 | 2 0 0 9 0 3 2 0 | 4 2 1 0 | 4 2 2 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 15 / 18 : 19: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO ALZATE ELIZABETH CRISTINA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-07-2024 06:25:41PM

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060939283

(415)7707212489984(8020) **000014106093928 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 7 3 7 9 2 | 0 | Impuestos y Aduanas de Armenia | 1 |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 4 1 9 3 5 6 8 8 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| JARAMILLO | ALZATE | ELIZABETH | CRISTINA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| 1,000,000 | 1 0 | 2 0 0 9 0 3 2 0 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 7 5 5 1 7 4 7 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BALLESTEROS | ARISTIZABAL | CARLOS | ALBERTO |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| 9,000,000 | 9 0 | 2 0 0 9 0 3 2 0 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060939283

(415)7707212489984(8020) **000014106093928 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 7 3 7 9 2 | 0 | Impuestos y Aduanas de Armenia 1 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 5 3 8 0 3 1 | | 3 3 1 5 1 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VERGARA | MENDEZ | JAIR | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 1 9 9 2 0 6 1 1 |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

| | FORMATO | Código: F-JUR-44 |
|---|---|---|
| QUINDIO 1966 | Acta de Inicio | Versión: 06<br>Fecha: 15/04/2016 |
| | | Página 1 de 2 |

7605
$ 444 941 248,33

**CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 014 DE 2023**

El día 17 de Agosto de dos mil (2023), se reunió el funcionario **HECTOR DAVID GUZMAN WALTEROS** Secretario de Aguas e Infraestructura Departamento del Quindío, en calidad de Supervisor y el contratista Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal en calidad de representante legal de **CABA INGENIERIA SAS**, identificado con NIT Nº 900273792-0, con el fin de dar inicio al contrato de interventoría No.014 de 2023 cuyo objeto contractual es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

| | |
|---|---|
| FECHA DE INICIO | Agosto 17 del año 2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | Diciembre 20 del año 2023 |

Se firma en Armenia Q., el diecisiete (17) día del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

R/L CARLOS ALBERTO BALLESTEROS A.
CABA INGENIERIA SAS
Contratista de Interventoría

HECTOR DAVID GUZMAN WALTEROS
SUPERVISOR

Powered by CamScanner

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 014 DE 2023

A los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024, se reunieron: Vanessa Katherine Rincón Gaviria Directora De Infraestructura Vial y Social –SAID, Supervisora del contrato de interventoría, Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal, Representante legal de la empresa CABA INGENIERÍA S.A.S. interventor para **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** con el fin de suspender el contrato en mención por la(s) siguiente(s) razón(es)

El contrato de obra al cual ejercen control y vigilancia se suspendió debido a lo siguiente:

1. Restricción de vehículos pesados de carga: Con motivo de las festividades de Semana Santa, desde el ministerio de transporte se emitió un boletín el pasado 19 de marzo de 2024, donde se indican las restricciones para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 , la cual puede ser consultada en https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11675/boletin-estrategico-de-seguridad-y-movilidad/#:~:text=NOTA%201%3A%20El%20martes%2026,la%20canasta%20familiar%20en%20todo Esta medida afecta la logística de transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.

2. Falta de personal operativo durante la semana de receso de Semana Santa. Durante la semana de receso correspondiente a Semana Santa, nos enfrentamos a dificultades para asegurar la disponibilidad de personal operativo para llevar a cabo las actividades en los tres frentes de trabajo. La mayoría de nuestros trabajadores han solicitado permisos para ausentarse de la obra entre los días 23 al 31 de marzo 2024, lo anterior debido a que la mayoría de oficiales tienen su residencia fuera del departamento del Quindío.

3. Suspensión de actividades por parte de proveedores: Varios de nuestros proveedores y subcontratistas han informado que suspenderán sus actividades durante la Semana Santa, lo que dificultará la adquisición oportuna de materiales y la realización de trabajos específicos que dependen de sus servicios.

Así las cosas, si el contrato de obra se suspende, al mismo tiempo se debe suspender el contrato de interventoría, ya que se impide el cumplimiento de las obligaciones del contrato

En tal sentido, el presente contrato se suspende a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024, hasta el 31 de marzo 2024, fecha en la cual cesan las situaciones que originan la suspensión del mismo, es decir que se reanudan actividades el lunes primero de abril 2024, además el contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora, sobre la suspensión del contrato y a realizar los ajustes a la vigencia de la garantía única por el término que dure la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

Se firma en Armenia a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2024.

Vanessa Katherine Rincón
Directora De Infraestructura Vial y Social -SAID
Supervisora

Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal.
Rep. Legal CABA INGENIERÍA S.A.S
Interventor

V/o. Bo. Rubén Darío Castillo–
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.° 014 DE 2023**

El día primero (1) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron Vanessa Katherine Rincón Gaviria Directora De Infraestructura Vial y Social –SAID, Supervisora del contrato de interventoria, Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal, Representante legal de la empresa CABA INGENIERÍA S.A.S interventor para "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con el fin de reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No. 014 de 2023, ya que las causas que motivaron la suspensión fueron superadas.

| | |
|---|---|
| FECHA DE REINICIACION | Primero (01) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024) |
| FECHA DE TERMINACION | Seis (06) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024) |

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de la garantía única por el termino en que estuvo suspendido el contrato.

Se firma en Armenia Quindío el primero (01) del mes de Abril (04) del año dos mil veinticuatro (2024).

Vanessa Katherine Rincón
Director De Infraestructura Vial y Social -SAID
Supervisora

Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal,
Rep. Legal CABA INGENIERÍA S A.S.
Interventor

Vo. Bo. Rubén Darío Castillo
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

| ELABORACIÓN | REVISIÓN | APROBACIÓN |
|---|---|---|
| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
| Germán Darío Grisales Rodríguez | Luz Adriana Gomez Orampo | Luz Adriana Gomez Orampo |
| Cargo: Profesional Universitario | Cargo: Secretario de Despacho | Cargo: Secretario de Despacho |

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 014 DE 2023

A los dos (02) días del mes de julio del año 2024, se reunieron: Vanessa Katherine Rincón Gaviria Director De Infraestructura Vial y Social –SAID, Supervisora del contrato de interventoría, Elizabeth Cristiana Jaramillo Álzate, Representante legal Suplente de la empresa CABA INGENIERÍA S.A.S. interventor, Representante legal de la empresa CABA INGENIERÍA S.A.S. interventor para: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** con el fin de suspender el contrato en mención por la(s) siguiente(s) razón(es)

El contrato de obra al cual ejercen control y vigilancia se suspendió debido a lo siguiente:

1. Dificultades técnicas con la planta de concreto, lo que requiere de un mantenimiento urgente para garantizar su correcto funcionamiento.

   El proveedor de concreto del Contratista de Obra manifiesta lo siguiente;

   (...)

   Como resultado de esta situación, lamentamos informarle que no podremos suministrar el concreto programado desde el día 27 de junio hasta el 14 de julio del presente año. Estamos tomando todas las medidas necesarias para abordar estos problemas lo más rápido posible y estimamos poder restablecer nuestro suministro a partir del día 15 de julio de 2024.
   (...)

2. Suspensión de actividades por parte del Director de interventoría, el cual por temas personales no le es posible continuar con su labor dentro de la ejecución del contrato, para la cual la interventoría deberá en el periodo de la suspensión presentar la hoja de vida del profesional que lo reemplazara, para así la entidad proceder a la aceptación; con el fin de que al momento de reanudar la ejecución del contrato ya se cuente con el profesional Director de Interventoría, el cual es crucial para el buen desarrollo del contrato.

Así las cosas, si el contrato de obra se suspende, al mismo tiempo se debe suspender el contrato de interventoría, ya que se impide el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

En tal sentido, el presente contrato se suspende a los dos (02) días del mes de julio del año 2024, hasta el 14 de julio 2024, fecha en la cual cesan las situaciones que originan la suspensión del mismo, es decir que se reanudan actividades el lunes quince (15) de julio 2024, además el contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora, sobre la suspensión del contrato y a realizar los ajustes a la vigencia de la garantía única por el término que dure la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

Se firma en Armenia a los dos (02) días del mes de julio del año 2024.

Vanessa Katherine Rincón
Director De Infraestructura Vial y Social -SAID
Supervisora

Elizabeth Cristiana Jaramillo Álzate
Rep. Legal CABA INGENIERÍA S.A S. (S)
Interventor

Vo. Bo. Rubén Darío Castillo
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 014 DE 2023

El día veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron se reunieron: Vanessa Katherine Rincón Gaviria Director De Infraestructura Vial y Social –SAID, Supervisora del contrato de interventoría, José Luis Ballesteros Aristizábal, Representante legal de la empresa CABA INGENIERÍA S.A.S. interventor para: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con el fin de reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No. 014 de 2023, ya que las causas que motivaron la suspensión fueron superadas.

| | |
|---|---|
| FECHA DE REINICIACION: | Veintitrés (23) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024) |
| FECHA DE TERMINACION: | Veintiséis (26) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024) |

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de la garantía única por el término en que estuvo suspendido el contrato.

Se firma en Armenia Quindío el veintitrés (23) del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

Vanessa Katherine Rincón
Director De Infraestructura Vial y Social -SAID
Supervisora

José Luis Ballesteros Aristizábal
Rep. Legal CABA INGENIERÍA S.A.S.
Interventor

Vo. Bo. Rubén Darío Castillo–
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

| | FORMATO | Código: F-JUR-45 |
|---|---|---|
| | **Acta de suspensión temporal** | Versión: 02<br>Fecha: 19/09/2011 |
| | | **Página 1 de 1** |

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 2023**
SUSPENSIÓN No. 3

A los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2024, se reunieron: Vanessa Katherine Rincón Gaviria Director De Infraestructura Vial y Social –SAID, Supervisora del contrato de interventoría, José Luis Ballesteros Aristizábal, Representante legal de la empresa CABA INGENIERÍA S.A.S. interventor para: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** con el fin de suspender el contrato en mención por la(s) siguiente(s) razón(es)

El contrato de obra al cual ejercen control y vigilancia se suspendió debido a lo siguiente:

> (...)
> El contratista de obra INGENIERIA RYD SAS solicita la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. 012-2023 teniendo en cuenta que se requiere contar con un tiempo adecuado de curado para las losas de concreto recientemente fundidas en el frente de obra de La Fachada, con el fin de garantizar que alcancen las propiedades mecánicas requeridas antes de proceder con la demarcación horizontal de la vía.
>
> Por las razones expuestas, la interventoría considera necesaria la suspensión del contrato de obra, para que se garanticen las condiciones técnicas y se lleve a cabo la ejecución de las obras de señalización horizontal para el frente de trabajo de La Fachada.
> (...)

Así las cosas, si el contrato de obra se suspende, al mismo tiempo se debe suspender el contrato de interventoría, ya que se impide el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

En tal sentido, el presente contrato se suspende a partir del día veinticinco (25) del mes de julio del año 2024, hasta tanto cesen las situaciones que originaron la suspensión del contrato de obra, el contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora, sobre la suspensión del contrato y a realizar los ajustes a la vigencia de la garantía única por el término que dure la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

Se firma en Armenia a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2024.

Vanessa Katherine Rincón
Director De Infraestructura Vial y Social -SAID
Supervisora

José Luis Ballesteros Aristizábal
Rep. Legal CABA INGENIERÍA S.A.S.
Interventor

Vo. Bo. Rubén Darío Castillo–
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 014 DE 2023

El día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron se reunieron: Vanessa Katherine Rincón Gaviria Director De Infraestructura Vial y Social –SAID, Supervisora del contrato de interventoría, José Luis Ballesteros Aristizábal, Representante legal de la empresa CABA INGENIERÍA S.A.S. interventor para: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con el fin de reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No. 014 de 2023, ya que las causas que motivaron la suspensión fueron superadas.

| | |
|---|---|
| FECHA DE REINICIACION: | Veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) |
| FECHA DE TERMINACION: | Veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) |

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de la garantía única por el término en que estuvo suspendido el contrato.

Se firma en Armenia Quindío el veintiséis (26) del mes de agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024).

Vanessa Katherine Rincón
Director De Infraestructura Vial y Social -SAID
Supervisora

José Luis Ballesteros Aristizábal
Rep. Legal CABA INGENIERÍA S.A.S.
Interventor

Vo. Bo. Rubén Darío Castillo–
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CABA INGENIERIA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia Q, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío según Decreto de nombramiento No. 312 del 15 de mayo de 2020, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza 004 del 19 de mayo de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" y de conformidad con el **Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019**, "por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación para el departamento del Quindío", modificado por el **Decreto 0597 del 13 de Julio de 2023** "Por medio del cual se modifica, actualiza y compila las delegaciones de funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa", quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S con nit 900273792-0., quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 001 al Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío suscribió el 26 de julio del 2023, con: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S, el contrato de Interventoría No. 014 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". 2.** Que una vez suscrito el contrato se solicitó el respectivo registro presupuestal ante la Secretaria de Hacienda Departamental. **3.** Que se recibió solicitud por parte de la Secretaría de Hacienda informando que el tiempo de ejecución no puede ser superior al 20 de diciembre del 2023, por qué se debe tener en cuenta el cierre de vigencia fiscal. **4.** Que dentro del estudio previo y minuta contractual se fijó un plazo de ejecución de "...PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."... **5.** Que el contratista: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio y se ajuste la **cláusula 4. Plazo del contrato** del Contrato de Interventoría No. **014 de 2023,** de la siguiente forma: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ciento veintiséis (126) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **6.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **7.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del **Contrato de Interventoría No. 014 de 2023,** que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **9.** Que de acuerdo con las anteriores



Powered by CamScanner

consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO" del Contrato de Interventoría No. 014 DE 2023, la cual quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de ciento veintiséis (126) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA TERCERA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Interventoría No. 014 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
Contratante

**CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL**
Representante Legal
CABA INGENIERIA S.A.S
Contratista

Elaboró: Janeth L. Congacha Q - Abogada Contratista SAID.
Revisó Aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce Pimentel - Director Administrativo Jurídico SAID.
Revisó: Héctor David Guzmán Walteros – Secretario de Aguas e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera - Director Contratación.



Powered by CamScanner

**MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CABA INGENIERIA S.A.S.**

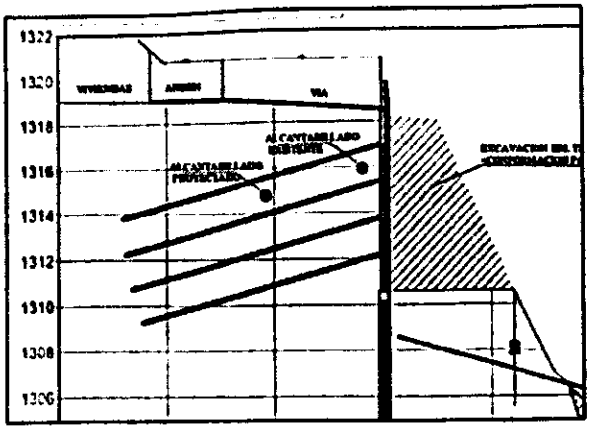
Entre los suscritos a saber: JULIAN MAURICIO JARA MORALES, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022, que a su vez es modificado por el Decreto 849 del 18 de noviembre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA y a su vez el Decreto 0597 del 13 de julio del 2023 modifica parcialmente al Decreto 0724 del 29 de septiembre del 2022 y quien para efectos de la presente liquidación en adelante se denominará", quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S con nit 900273792-0., quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 001 al Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío suscribió el 26 de julio del 2023, con: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S, el contrato de Interventoría No. 014 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".** **2.** Que el contrato mencionado anteriormente se suscribió con un plazo de ejecución de 5 meses. **3.** Que la fecha de inicio del proyecto fue el dia 17 de agosto de 2023, fecha en la cual se surtieron todos los trámites pertinentes administrativos que anteceden el acta de inicio, lo cual conlleva a una fecha de terminación el día 17 de enero de 2024, sobrepasando la vigencia actual por lo cual se solcito realizar modificación. **4.** Que Mediante modificatorio No. 001, del 17 de agosto de 2023, se redujo el plazo de ejecución del contrato, el cual quedo en CIENTO VEINTISÉIS (126) días calendario; con la intención que el contrato estuviera ejecutado al día 20 de diciembre de 2023. **5.** Durante la ejecución del Contrato de Obra N°012 de 2023, tanto la Supervisión a cargo de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, como CABA INGENEIRIA S.A.S en calidad de interventor, realizaron diferentes solicitudes al contratista R&D INGENIERIA S.A.S, tendientes a lograr el cumplimiento del alcance contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de obra inicial. **6.** Que mediante comunicado con fecha de radicación del día 30 de noviembre de 2023 – se radico en la Secretaria de Hacienda Departamental la solicitud de reserva presupuestal al contrato de obra No. 012 de 2023 y el Contrato de Interventoría No. 014 de 2023. **7.** Que, mediante documento del 05 de diciembre de 2023, el contratista INGENIERIA RYD S.A.S, solicita prorroga al contrato de obra, con base en los siguientes argumentos:

*(...)*

***Desde el inicio de la ejecución de la obra el pasado 17 de agosto de 2023 hemos enfrentado imprevistos que han impactado significativamente el cronograma de ejecución inicialmente establecido. Al realizar una revisión detallada de los estudios y diseños, se identificó la necesidad de ajustar los mismos en el frente de Jardín de la Fachada y realizar una re-ubicación del alcantarillado existente, como consta en el informe técnico y solicitud presentada a la interventoria y entidad contratante el dia 28 de agosto de 2023, donde se detallan dichos inconvenientes, lo cual no permitian ejecutar los trabajos en el mencionado frente de trabajo.***



Scanned with CamScanner




*La necesidad de ajustar los diseños y reubicar el alcantarillado resultó en diversas mesas de trabajo y una etapa de estructuración y diseño por parte de Empresas Públicas de Armenia (EPA) y el consultor del proyecto para las obras de estabilización, lo cual resultó en la realización de un balance de obra, el cual fue aprobado el 01 de octubre de 2023; esto implicó que las actividades relacionadas solo pudieran iniciarse después de dicha fecha, es decir, 46 días después del acta de inicio. Este atraso afectó específicamente el frente de Jardín de la Fachada, el cual es el más representativo del proyecto, constituyendo el 72.5% del valor total del contrato. Como resultado de esta circunstancia, se generó un retraso considerable en el cronograma previamente establecido que se espera nivelar con la presente solicitud de prórroga.*

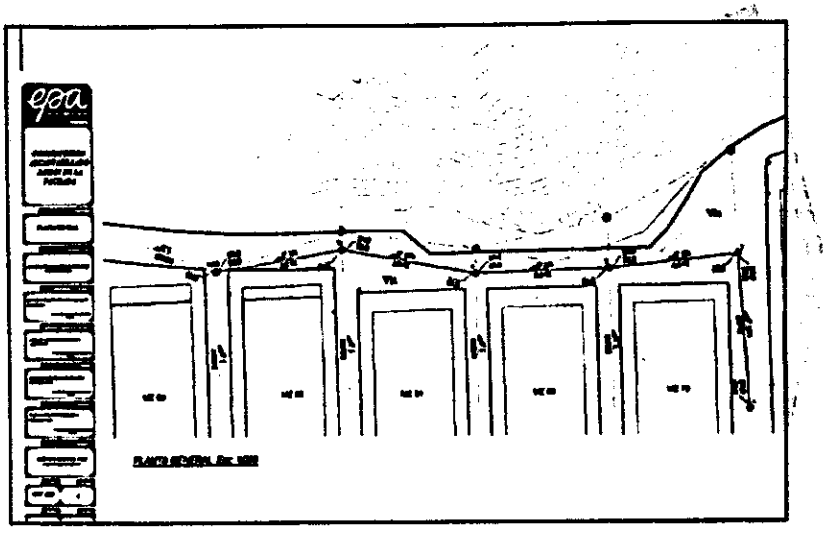



*Ilustración 2. Diseño del nuevo sistema de alcantarillado (suministrado por Empresas Públicas de Armenia - EPA).*

*Las obras en este frente se iniciaron la primera semana de octubre, con énfasis en las actividades de alcantarillado, ya que las obras de estabilización están condicionadas a la reubicación del mismo. Seguido a la construcción del alcantarillado, se llevó a cabo el inicio de las obras de estabilización con los nuevos diseños ajustados, sin embargo, debido a la magnitud de las obras, no es posible culminarlas en la fecha de terminación contractual (20 de diciembre de 2023).*



Scanned with CamScanner

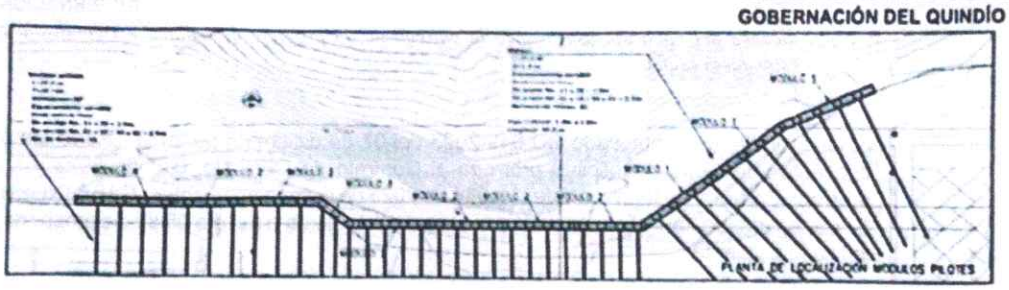
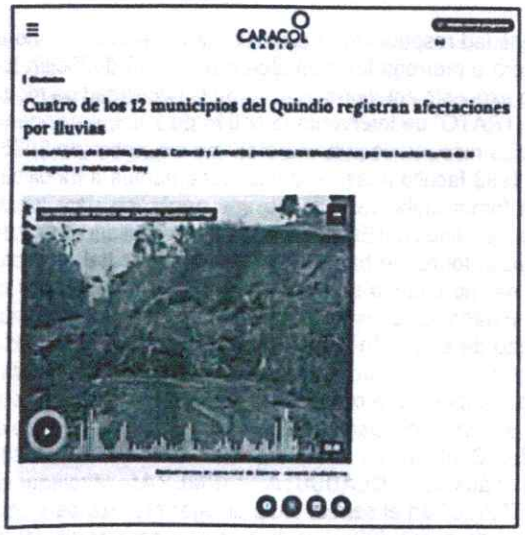



*Ilustración 3. Diseño ajustado para estabilización de ladera - Jardin de la Fachada*

*Sumado a lo anterior, la presencia de lluvias y su acción de escorrentía en los tres frentes de trabajo han afectado el rendimiento de actividades programadas, saturando el terreno y generando reprocesos y atrasos en las labores de excavación, cimentación y fundición de estructuras de concreto, lo cual ha ocasionado jornadas laborales improductivas, impidiendo ejecutar las actividades según lo proyectado.*


Armenia en alerta naranja por riesgo de deslizamientos de tierra debido a las lluvias


En temporada de lluvias, el 75 % del Quindío está en alerta por deslizamientos


CARACOL RADIO
Cuatro de los 12 municipios del Quindío registran afectaciones por lluvias


NUEVA CRÓNICA QUINDÍO
Fuertes lluvias dejan incomunicadas a veredas de Salento

*Una vez descritas las problemáticas e imprevistos durante el tiempo de ejecución de la obra y dada la magnitud de las nuevas actividades a realizar y su impacto directo en la calidad del proyecto, nos vemos en la necesidad de solicitar muy amablemente una prórroga de 2 meses para la culminación del contrato de obra. Esta prórroga nos permitirá garantizar el cumplimiento a cabalidad del*



Scanned with CamScanner

*alcance del contrato, asegurando la entrega de un proyecto de calidad y cumpliendo con los estándares establecidos.*
*(...)*

**8.** Que mediante comunicado CD-049-2023 del 07 de diciembre de 2023 - Remisión oficio y concepto interventoría solicitud prorroga al Contrato de Obra No. 012 de 2023 y solicitud prorroga Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 de la firma Interventora CABA INGENEIRIA S.A.S, en respuesta a oficio enviado por el contratista de obra del día 05 de diciembre de 2023, indica lo siguiente:

(...)

*De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de la necesidad de contar con un plazo adicional de 2 meses con el fin de llevar a feliz término el proyecto, Caba Ingeniería SAS como ente interventor, se permite dar su concepto favorable, teniendo en cuenta que se requiere un tiempo prudencial para ejecutar las actividades propias del objeto contractual.*

*De esta manera, esta interventoria da traslado a la entidad contratante del requerimiento del Contratista, en el sentido que se suscriba el documento modificatorio al Contrato de Obra No. 012-2023 en cuanto al nuevo plazo de ejecución.*

*Por último, las situaciones expuestas en el oficio en mención, obligan al contratista a reprogramar las actividades, por lo que se hace necesario el tiempo adicional al contrato de interventoría quien debe supervisar, controlar y verificar la ejecución del contrato de obra pública en su totalidad.*

*(...)*

**9.Que la entidad mediante oficio SU-MUROS-18-23 S.A.I.80.145.01-02010 del 18 de diciembre del 2023, informa lo siguiente:**

> "De acuerdo con el asunto en mención, es de informar que la solicitud de prórroga, fue remitida al área jurídica del Departamento, sin embargo se está a la espera de la aprobación por el comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, la constitución de reserva presupuestal para la vigencia 2024, una vez este trámite se finalice, se procederá con la prorroga en los términos solicitados, sin embargo y sabiendo que el contrato está próximo a vencer, el mismo se prorrogará inicialmente por un término de 9 días calendario, con el fin de no exceder por ahora la vigencia fiscal 2023"

Por lo expuesto anteriormente, la entidad respetando el principio de anualidad y al no tener aprobación del comité, solo procederá a prorroga los contratos hasta el 29 de diciembre de 2023. **10.** Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO" de Interventoría N°014 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución en nueve (09) días más, es decir hasta el 29 de diciembre de 2023. **11.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **12.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del **Contrato de Interventoría No. 014 de 2023**, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **13.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio del Contrato de Interventoría No. 014 DE 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO" en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de nueve (09) días más, contados a partir del 21 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución final de ciento treinta y cinco (135) días calendarios. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la ***"CLÁUSULA 17. GARANTÍAS"*** del contrato de Interventoría N° 014 de 2023, *en el sentido de* ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de nueve (09) días que son los de la prórroga. **CLAUSULA TERCERA:** El



Scanned with CamScanner

contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio.
**CLAUSULA CUARTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Interventoría No. 014 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
Contratante

**CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL**
Representante Legal
CABA INGENIERIA S.A.S
Contratista

Elaboró: Janeth L. Congacha Q - Abogada Contratista SAJC
Revisó Aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce Pimentel - Director Administrativo Jurídico SAJC
Revisó y aprobó: Milton Cesar Torres Hernández – Secretario de Aguas e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación.



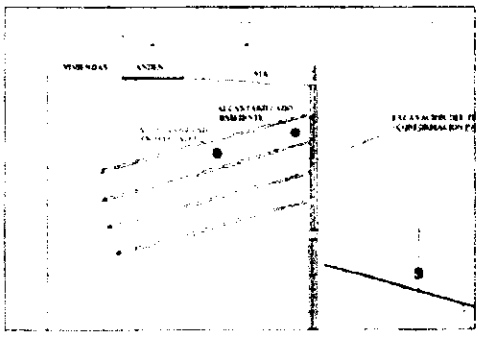
Scanned with CamScanner

**MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CABA INGENIERIA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: JULIAN MAURICIO JARA MORALES, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022, que a su vez es modificado por el Decreto 849 del 18 de noviembre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA y a su vez el Decreto 0597 del 13 de julio del 2023 modifica parcialmente al Decreto 0724 del 29 de septiembre del 2022 y quien para efectos del presente modificatorio, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S con nit 900273792-0., quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 003 al Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío suscribió el 26 de julio del 2023, con: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S, el contrato de Interventoría No. 014 de 2023, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**". **2.** Que el contrato mencionado anteriormente se suscribió con un plazo de ejecución de 5 meses. **3.** Que la fecha de inicio del proyecto fue el día 17 de agosto de 2023, fecha en la cual se surtieron todos los trámites pertinentes administrativos que anteceden el acta de inicio, lo cual conlleva a una fecha de terminación el día 17 de enero de 2024, sobrepasando la vigencia actual por lo cual se solcito realizar modificación. **4.** Que Mediante modificatorio No 001, del 17 de agosto de 2023, se redujo el plazo de ejecución del contrato, el cual quedo en CIENTO VEINTISÉIS (126) días calendario, con la intención que el contrato estuviera ejecutado al día 20 de diciembre de 2023. **5.** Durante la ejecucion del Contrato de Obra N°012 de 2023, tanto la Supervisión a cargo de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, como CABA INGENEIRIA S.A.S en calidad de interventor, realizaron diferentes solicitudes al contratista R&D INGENIERIA S.A.S, tendientes a lograr el cumplimiento del alcance contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de obra inicial. **6.** Que mediante comunicado con fecha de radicación del día 30 de noviembre de 2023 – se radico en la Secretaría de Hacienda Departamental la solicitud de reserva presupuestal al contrato de obra No. 012 de 2023 y el Contrato de Interventoría No. 014 de 2023. **7.** Que, mediante documento del 05 de diciembre de 2023, el contratista INGENIERIA RYD S.A.S, solicita prorroga al contrato de obra, con base en los siguientes argumentos:

*(...)*

*Desde el inicio de la ejecucion de la obra el pasado 17 de agosto de 2023 hemos enfrentado imprevistos que han impactado significativamente el cronograma de ejecución inicialmente establecido. Al realizar una revision detallada de los estudios y diseños, se identificó la necesidad de ajustar los mismos en el frente de Jardín de la Fachada y realizar una reubicacion del alcantarillado existente, como consta en el informe técnico y solicitud presentada a la interventoria y entidad contratante el dia 28 de agosto de 2023, donde se detallan dichos inconvenientes, lo cual no permitian ejecutar los trabajos en el mencionado frente de trabajo*



*La necesidad de ajustar los ejes viales y reubicar el alcantarillado resulto en diversas mesas de trabajo y una etapa de estructuración y diseño por parte de Empresas Publicas de Armenia (EPA) y el consultor del proyecto para las obras de estabilización, lo cual resulto en la realizacion de un balance de obra, el cual fue aprobado el 01 de octubre de 2023; esto implicó que las actividades relacionadas solo pudieran iniciarse después de dicha fecha, es decir, 46 días despues del acta de inicio. Este atraso afecto especificamente el frente de Jardín de la Fachada, el cual es el más representativo del proyecto, constituyendo el 72.5% del valor total del contrato. Como resultado de esta circunstancia, se genero un retraso considerable en el cronograma previamente establecido que se espera nivelar con la presente solicitud de prórroga*

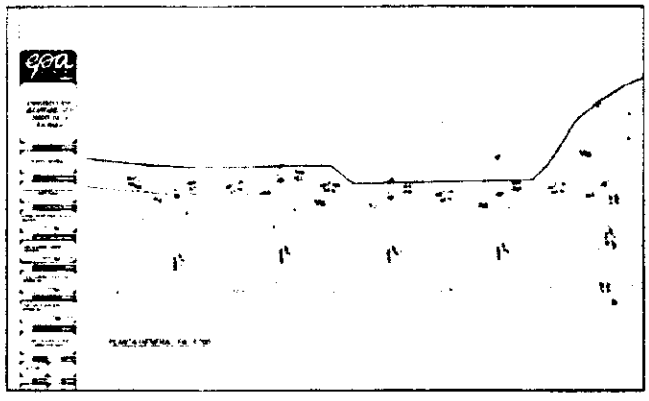


*Ilustración 2. Diseño del nuevo sistema de alcantarillado (suministrado por Empresas Públicas de Armenia - EPA).*

*Las obras en este frente se iniciaron la primera semana de octubre con ensayos en las actividades de alcantarillado, ya que las obras de estabilización estan condicionadas a la reubicación del mismo. Seguido a la construcción del alcantarillado, se llevo a cabo el inicio de las obras de estabilización con los nuevos diseños ajustados, sin embargo, debido a la magnitud de las obras no es posible culminarlas en la fecha de terminación contractual (20 de diciembre de 2023)*

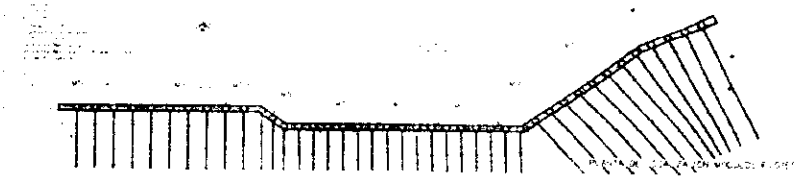
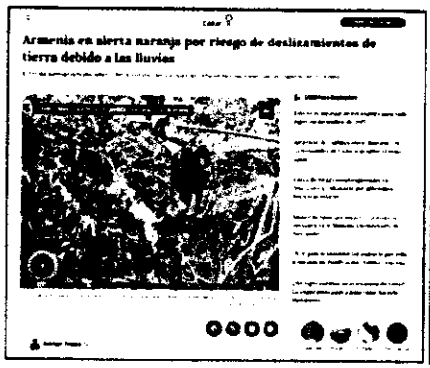


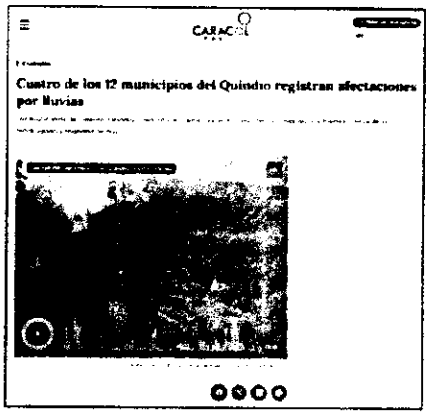
*Ilustración 3 Diseño ajustado para estabilizacion de ladera - Jardin de la Eschada*

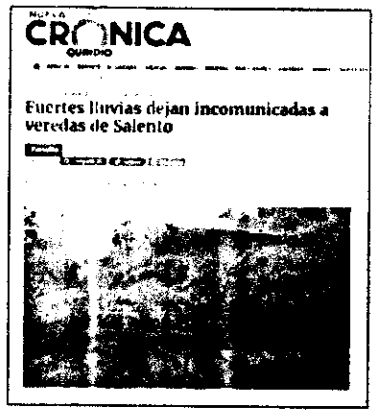
*Sumado a lo anterior, la presencia de lluvias y su acción de escorrentía en las tres frentes de trabajo han afectado el rendimiento de actividades programadas saturando el terreno y generando reprocesos y atrasos en las labores de excavacion, cimentacion y fundicion de estructuras de concreto, lo cual ha ocasionado jornadas laborales improductivas, impidiendo ejecutar las actividades según lo proyectado.*










*Una vez descritas las problemáticas e imprevistos durante el tiempo de ejecución de la obra y dada la magnitud de las nuevas actividades a realizar y su impacto directo en la calidad del proyecto, nos vemos en la necesidad de solicitar muy amablemente una prórroga de 2 meses para la culminación del contrato de obra. Esta prórroga nos permitirá garantizar el cumplimiento o*

*cabalidad del alcance del contrato, asegurando la entrega de un proyecto de calidad y cumpliendo con los estándares establecidos*
*(...)*

**8.** Que mediante comunicado CD-049-2023 del 07 de diciembre de 2023 - Remisión oficio y concepto interventoria solicitud prorroga al Contrato de Obra No. 012 de 2023 y solicitud prorroga Contrato de Interventoria No. 014 de 2023 de la firma interventora CABA INGENEIRIA S.A.S, en respuesta a oficio enviado por el contratista de obra del dia 05 de diciembre de 2023, indica lo siguiente:

*( )*

*De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de* ***la necesidad de contar con un plazo adicional de 2 meses con el fin de llevar a feliz término el proyecto, Caba Ingeniería S.AS como este interventor, se permite dar su concepto favorable,*** *teniendo en cuenta que se requiere un tiempo prudencial para ejecutar las actividades propias del objeto contractual*

*De esta manera, esta interventoria da traslado a la entidad contratante del requerimiento del Contratista, en el sentido que se suscriba el documento modificatorio al Contrato de Obra No. 012-2023 en cuanto al nuevo plazo de ejecución.*

*Por ultimo, las situaciones expuestas en el oficio en mención, obligan al contratista a reprogramar las actividades,* ***por lo que se hace necesario el tiempo adicional al contrato de interventoria quien debe supervisar, controlar y verificar la ejecución del contrato de obra pública en su totalidad.***

*(...)*

**9.**Que la entidad mediante oficio SU-MUROS-18-23 S.A.I.80.145.01-02010 del 18 de diciembre del 2023, informa lo siguiente:

> "De acuerdo con el asunto en mención, es de informar que la solicitud de prórroga, fue remitida al área juridica del Departamento, sin embargo se está a la espera de la aprobación por el comité Departamental de Politica Fiscal CODEFIS, la constitución de reserva presupuestal para la vigencia 2024, una vez este trámite se finalice, se procedera con la prorroga en los términos solicitados, sin embargo y sabiendo que el contrato está próximo a vencer, el mismo se prorrogará inicialmente por un término de 9 días calendario, con el fin de no exceder por ahora la vigencia fiscal 2023"

Por lo expuesto anteriormente, la entidad respetando el principio de anualidad y al no tener aprobación del comité, solo procederá a prorroga los contratos hasta el 29 de diciembre de 2023. **10.** Que mediante modificatorio No. 002 del 2023, se prorrogó el plazo de ejecución por el termino de nueve (09) días, es decir hasta el 29 de diciembre del 2023. **11.** Que mediante acto de aprobacion del CODEFIS No. 043 del 22 de diciembre del 2023, se autoriza la reserva presupuestal al Contrato en mención. **12.** Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO" de Interventoria N°014 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución en prorrogando el plazo de ejecución en sesenta (60) días más, es decir hasta el 27 de febrero de 2024. **13.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **14.** Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del **Contrato de Interventoria No. 014 de 2023**, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **15.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio del Contrato de Interventoría No. 014 DE 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de sesenta (60) dias más, contados a partir del 30 de diciembre de 2023 al 27 de febrero de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de ciento noventa y cinco (195) días calendarios. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la ***"CLÁUSULA 17. GARANTÍAS"*** del contrato de

Interventoría N° 014 de 2023. *en el sentido de* ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de sesenta (60) días más que son los de la prórroga. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Interventoría No. 014 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
Contratante

**CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL**
Representante Legal
CABA INGENIERIA S.A.S
Contratista

Elaboró: José Alvaro Arce Pimentel - Director Administrativo Jurídico SAID
Revisó y aprobó: Héctor David Guzmán Walteros - Secretario de Aguas e Infraestructura.
Revisó y Aprobó: Rodrigo Solo Herrera - Director de Contratación

**MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO E CABA INGENIERIA S.A.S**

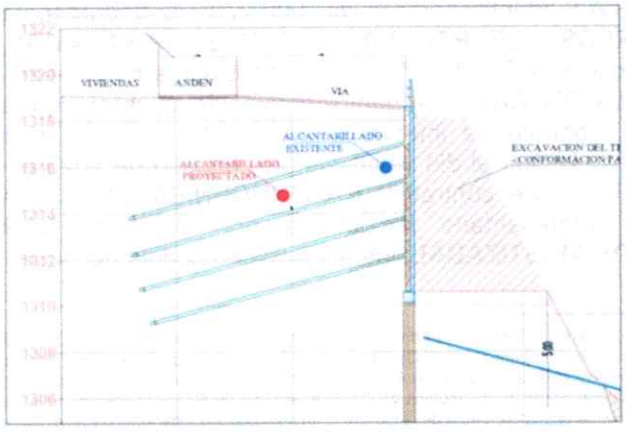
Entre los suscritos a saber: el señor (a) **RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. **4.470.927** de Neira Caldas, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en calidad de SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del DIA 01 de ENERO de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. 5 del 01 de Enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el que señala: *"**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. Nro. 00262 del once (11) de Enero de dos mil Veinticuatro 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: CABA INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit : 900.273.792-0 representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL,** identificado con cédula de ciudadanía 7.551.747, quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 04 al Contrato de Interventoría No. 014 de 2023, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintiséis (26) de julio de 2023 el Departamento del Quindío suscribió con el contratista **CABA INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit : 900.273.792-0 representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL,** identificado con cédula de ciudadanía 7.551.747, el

[1] **Consejo de Estado,** Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto **de 2023**, M.P Guillermo Sánchez Luque. " 7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. **Consejo de Estado**. Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto **del 2022.** M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación.

contrato de interventoría No. 014 de 2023 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*** **2**. Que el contrato mencionado anteriormente se suscribió con un plazo de ejecución de 5 meses. **3** Que la fecha de inicio del proyecto fue el día diecisiete (17) de agosto de 2023, fecha en la cual se surtieron todos los trámites pertinentes administrativos que anteceden el acta de inicio, lo cual conlleva a una fecha de terminación el día diecisiete (17) de enero de 2024, fecha que sobrepasaba la vigencia 2023. **4.** Que Mediante modificatorio No. 001 2023, a través del cual se redujo el plazo de ejecución del contrato, el cual quedo en CIENTO VEINTISÉIS (126) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder vigencia 2023; teniendo como fecha de terminación del contrato el veinte (20) de diciembre de 2023 **5.** Que durante la ejecución del Contrato de Obra N° 012 de 2023, tanto la Supervisión a cargo de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, como el Interventor, CABA INGENIERIA S.A.S. en calidad de interventor, realizaron diferentes solicitudes al contratista R&D INGENIERIA S.A.S., tendientes a lograr el cumplimiento del alcance contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de obra inicial. **6.** Que el treinta (30) de noviembre de 2023 se radico en la secretaria de Hacienda Departamental la solicitud de reserva presupuestal al Contrato De Obra No. 012 De 2023 y del contrato de interventoría No. 014 de 2023. **7.** Que mediante documento del 05 de diciembre de 2023, el contratista CABA INGENIERIA S.A.S solicita prorroga al contrato de obra, con base en los siguientes argumentos:

*(...)*

*Desde el inicio de la ejecución de la obra el pasado 17 de agosto de 2023 hemos enfrentado imprevistos que han impactado significativamente el cronograma de ejecución inicialmente establecido. Al realizar una revisión detallada de los estudios y diseños, se identificó la necesidad de ajustar los mismos en el frente de Jardín de la Fachada y realizar una re-ubicación del alcantarillado existente, como consta en el informe técnico y solicitud presentada a la interventoria y entidad contratante el día 28 de agosto de 2023, donde se detallan dichos inconvenientes, lo cual no permitian ejecutar los trabajos en el mencionado frente de trabajo.*




*La necesidad de ajustar los diseños y reubicar el alcantarillado resultó en diversas mesas de trabajo y una etapa de estructuración y diseño por parte de Empresas Públicas de Armenia (EPA) y el consultor del proyecto para las obras de estabilización, lo cual resultó en la realización de un balance de obra, el cual fue aprobado el 01 de octubre de 2023; esto implicó que las actividades relacionadas solo pudieran iniciarse después de dicha fecha, es decir, 46 días después del acta de inicio. Este atraso afectó específicamente el frente de Jardín de la Fachada, el cual es el más representativo del proyecto,*

*constituyendo el 72.5% del valor total del contrato. Como resultado de esta circunstancia, se generó un retraso considerable en el cronograma previamente establecido que se espera nivelar con la presente solicitud de prórroga.*

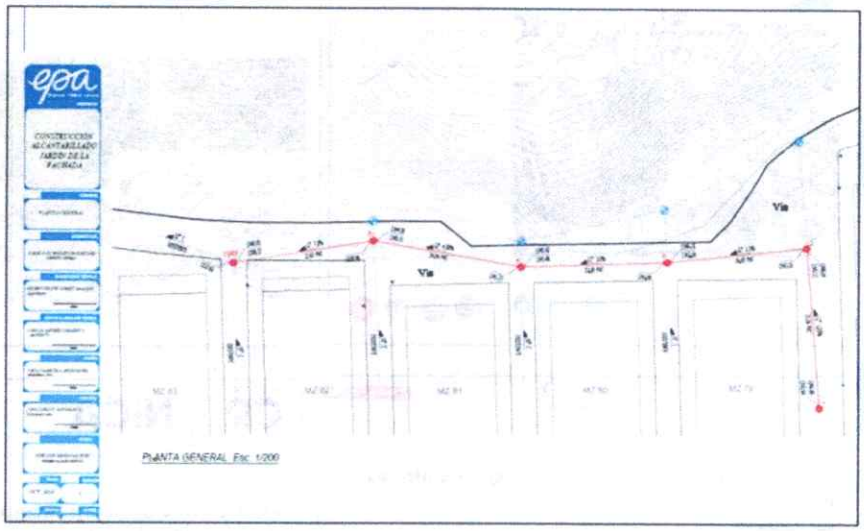



*Ilustración 2. Diseño del nuevo sistema de alcantarillado (suministrado por Empresas Públicas de Armenia - EPA).*

*Las obras en este frente se iniciaron la primera semana de octubre, con énfasis en las actividades de alcantarillado, ya que las obras de estabilización están condicionadas a la reubicación del mismo. Seguido a la construcción del alcantarillado, se llevó a cabo el inicio de las obras de estabilización con los nuevos diseños ajustados, sin embargo, debido a la magnitud de las obras, no es posible culminarlas en la fecha de terminación contractual (20 de diciembre de 2023).*

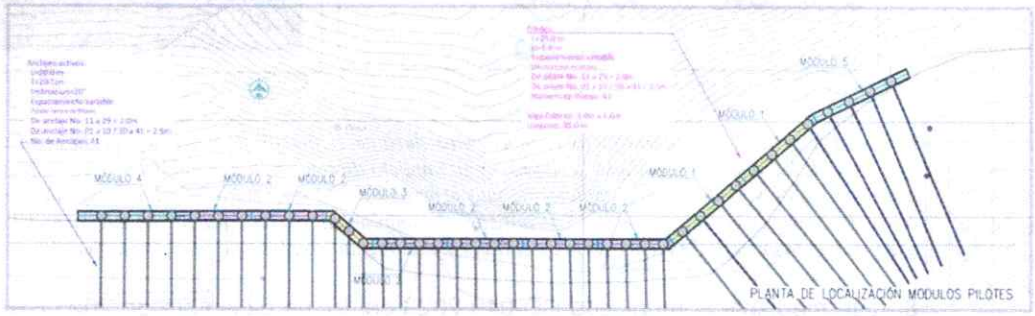



*Ilustración 3. Diseño ajustado para estabilización de ladera - Jardín de la Fachada*

*Sumado a lo anterior, la presencia de lluvias y su acción de escorrentía en los tres frentes de trabajo han afectado el rendimiento de actividades programadas, saturando el terreno y generando reprocesos y atrasos en las labores de excavación, cimentación y fundición de estructuras de concreto, lo cual ha ocasionado jornadas laborales improductivas, impidiendo ejecutar las actividades según lo proyectado.*



Armenia en alerta naranja por riesgo de deslizamientos de tierra debido a las lluvias



En temporada de lluvias, el 75 % del Quindío está en alerta por deslizamientos



CARACOL RADIO

Cuatro de los 12 municipios del Quindío registran afectaciones por lluvias



NUEVA CRÓNICA QUINDÍO

Fuertes lluvias dejan incomunicadas a veredas de Salento

*Una vez descritas las problemáticas e imprevistos durante el tiempo de ejecución de la obra y dada la magnitud de las nuevas actividades a realizar y su impacto directo en la calidad del proyecto, nos vemos en la necesidad de solicitar muy amablemente una prórroga de 2 meses para la culminación del contrato de obra. Esta prórroga nos permitirá garantizar el cumplimiento a cabalidad del alcance del contrato, asegurando la entrega de un proyecto de calidad y cumpliendo con los estándares establecidos.*

**8.** Que mediante comunicado CD-049-2023 del 07 de diciembre de 2023 - Remisión oficio y concepto interventoría solicitud prorroga al Contrato de Obra No. 012 de 2023 y solicitud prorroga Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 de la firma interventora CABA INGENEIRIA S.A.S en respuesta a oficio enviado por el contratista de obra del día 05 de diciembre de 2023, indica lo siguiente:

(…)

*De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de **la necesidad de contar con un plazo adicional de 2 meses con el fin de llevar a feliz término el proyecto, Caba Ingeniería SAS como ente interventor, se permite dar su concepto favorable,** teniendo en cuenta que se requiere un tiempo prudencial para ejecutar las actividades propias del objeto contractual.*

*De esta manera, esta interventoría da traslado a la entidad contratante del requerimiento del Contratista, en el sentido que se suscriba el documento modificatorio al Contrato de Obra No. 012-2023 en cuanto al nuevo plazo de ejecución.*
*(…)*

**9.** Que, de acuerdo a lo expuesto por el contratista y el interventor del contrato, se suscribió modificatorio No. 002 del 20 de diciembre de 2023, prorrogando el plazo de ejecución del contrato nueve (09) días calendario, contados a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2023 al veintinueve (29) de diciembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario. **10.** Que mediante acto de aprobación del CODEFIS No. 043 del 22 de diciembre del 2023, se autoriza la reserva presupuestal al Contrato de Interventoria N°012 de 2023. **11.** Que Mediante modificatorio No. 003 del 29 de diciembre de 2023, se prorrogo el plazo de ejecución del contrato en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO más, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al veintisiete (27) de febrero de 2024, quedando con un plazo de ejecución de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO. **12.** Que mediante documento del 21 de febrero de 2024, el contratista INGENIERIA RYD S.A.S solicita prorroga al contrato de obra, con base en los siguientes argumentos:

*(…)*

*Como es de su conocimiento, uno de los desafíos principales del proyecto ha sido la dificultad para conseguir una piloteadora con la capacidad necesaria para penetrar los estratos de suelo hasta 25 metros de profundidad, condición que garantiza la estabilidad del talud en Jardín de la Fachada. Esto ha generado un retraso importante en las actividades programadas para este frente, las cuales representan un porcentaje significativo del valor total del contrato de la referencia.*

*Asimismo, otro de los factores que contribuyó al retraso del proyecto en el frente de Jardín de la Fachada, fue la falta oportuna de los diseños de alcantarillado elaborados por Empresas Públicas de Armenia. Esta situación impactó directamente el inicio de las actividades de alcantarillado, repercutiendo consecuentemente con el inicio de las obras de estabilización, las cuales son sucesoras a las actividades de alcantarillado.*

*Por otro lado, nos hemos enfrentado a una situación imprevista que ha tenido un impacto considerable en el desarrollo normal de la obra. Recientemente, se ha producido un deslizamiento de banca en el frente de Salento como consecuencia de las intensas lluvias de la madrugada del sábado 3 de febrero de 2024, lo cual ha provocado el cierre de la vía Salento - Cocora y generando un retraso significativo para la culminación de actividades del muro de contención que se encuentran en ejecución.*









*La prioridad inmediata ha sido la atención a la emergencia vial, trabajando en conjunto con las entidades y autoridades correspondientes para restablecer la normalidad en la zona. La evolución del proyecto se ha visto directamente impactada por este evento y ha ocasionado una disminución significativa en el rendimiento de los trabajos; esta situación se debe a que se ha vuelto imperativo trabajar con extrema cautela, tomando las precauciones necesarias para evitar posibles desprendimientos de banca adicionales.*

*Además de la contingencia mencionada, se hace necesario llevar a cabo la ejecución de obras hidráulicas adicionales en el frente de Salento mediante la construcción de un cárcamo en concreto en la vía. Estas obras son esenciales para asegurar el correcto flujo de escorrentia en la zona y garantizar la estabilidad a largo plazo del proyecto.*

*Cabe destacar que la construcción de estas obras hidráulicas requiere de un permiso ambiental previo por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. Nos comprometemos a gestionar diligentemente este trámite para garantizar el cumplimiento de todas las normativas ambientales pertinentes.*

*Una vez descritas las problemáticas e imprevistos durante el tiempo de ejecución de la obra, nos vemos en la necesidad de solicitar muy amablemente una prórroga de 2 meses para la culminación del contrato de obra. Esta prórroga nos permitirá garantizar el cumplimiento a cabalidad del alcance del contrato, asegurando la entrega de un proyecto de calidad y cumpliendo con los estándares establecidos.*

**13.** Que mediante comunicado CD-080-2024 del 23 de febrero de 2024 - Remisión oficio y concepto interventoría solicitud prorroga al Contrato de Obra No. 012 de 2023 y solicitud prorroga Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 de la firma interventora CABA INGENEIRIA S.A.S en respuesta a oficio enviado por el contratista de obra del día 21 de febrero de 2024, indica lo siguiente:

*(...)*

*Al revisar la ejecución y programación de las actividades contractuales, la interventoría verifica que efectivamente se presentan atrasos debido a las distintas situaciones que se han presentado durante el desarrollo de las obras, tal como lo manifiesta el contratista en el oficio, lo que impide que el contrato se termine en su totalidad en la fecha estipulada, razón por la cual la interventoría considera que los dos (02) meses adicionales es un tiempo prudente para la culminación de las obras, siempre y cuando el contratista garantice el suministro de materiales, maquinaria, herramienta y mano de obra necesaria para acometer todos los frentes de trabajo de manera simultánea, acogiéndose a lo propuesto en la reprogramación para este tiempo adicional.*

*De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta interventoria considera viable la prórroga solicitada por el contratista. Así las cosas, para poder cumplir con ello conforme el aval de interventoría, las situaciones expuestas en el oficio QND-014 2024 obligan al contratista a reprogramar las actividades, por lo que se hace necesario el tiempo adicional tanto para el contrato de obra como para la*

*interventoria quien debe supervisar, controlar y verificar la ejecución del contrato de obra pública en su totalidad.*

**14.** Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO" de Interventoría N°014 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, quedando así con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2024 y teniendo nueva como fecha de terminación el día veintisiete (27) de abril de 2024. **15.** Que la Entidad aclara que si bien es cierto la solicitud fue realizada en el término de dos meses, el mismo se entenderá como sesenta días calendario. **16.** Que se constata que actualmente el contrato se encuentra en ejecución. **17.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio del Contrato de Interventoría N° 014 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO"*** del Contrato de Interventoría N° 014 de 2023, *en la* ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO"*** *del* Contrato de Interventoría N° 014 de 2023, *en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de* **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2024 y teniendo nueva como fecha de terminación el día veintisiete (27) de abril de 2024, que dando así con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO. CLAUSULA SEGUNDA:** modificar la ***"CLÁUSULA 18. GARANTÍAS"*** del Contrato de Interventoría N° 014 de 2023, *en el sentido de* ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS**, *contados a partir del* **veintiocho (28) de febrero de 2024** al **veintisiete (27) de abril de 2024** que son los de la prórroga. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA CUARTA:** El presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Interventoría N° 014 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Para constancia se firma en Armenia Quindío,

**RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR**
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Contratante

**CABA INGENIERIA S.A.S**
Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal
Contratista

Elaboró Parte Jurídica: David Andrés Ochoa Quintero – Abogado Contratista SAID
Reviso Aspectos Jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo - Directora Administrativa Jurídica SAID
Revisó Aspectos Técnicos: Vanessa Katherine Rincón Gaviria – Directora Operativa de Infraestructura Vial y Social
Aprobó: Rubén Darío Castillo Escobar – Secretario de aguas e infraestructura

**MODIFICATORIO No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CABA INGENIERIA S.A.S**

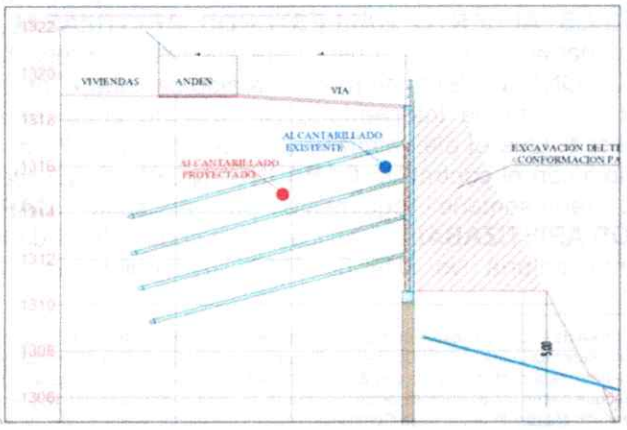
Entre los suscritos a saber: el señor (a) **RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. **4.470.927** de Neira Caldas, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en calidad de SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del DIA 01 de ENERO de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. 5 del 01 de Enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el que señala: *"**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. Nro. 00262 del once (11) de Enero de dos mil Veinticuatro 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: CABA INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit : 900.273.792-0 representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL,** identificado con cédula de ciudadanía 7.551.747, quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 05 al Contrato de Interventoría No. 014 de 2023, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintiséis (26) de julio de 2023 el Departamento del Quindío suscribió con el contratista **CABA INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit : 900.273.792-0 representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL,** identificado con cédula de ciudadanía 7.551.747, el contrato de interventoría No. 014 de 2023 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA***

[1] **Consejo de Estado,** Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto **de 2023**, M.P Guillermo Sánchez Luque. " 7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. **Consejo de Estado**. Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto **del 2022.** M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación.

***TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*** **2**. Que el contrato mencionado anteriormente se suscribió con un plazo de ejecución de 5 meses. **3** Que la fecha de inicio del proyecto fue el día diecisiete (17) de agosto de 2023, fecha en la cual se surtieron todos los trámites pertinentes administrativos que anteceden el acta de inicio, lo cual conlleva a una fecha de terminación el día diecisiete (17) de enero de 2024, fecha que sobrepasaba la vigencia 2023. **4.** Que Mediante modificatorio No. 001 2023, a través del cual se redujo el plazo de ejecución del contrato, el cual quedo en CIENTO VEINTISÉIS (126) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder vigencia 2023; teniendo como fecha de terminación del contrato el veinte (20) de diciembre de 2023 **5.** Que durante la ejecución del Contrato de Obra N° 012 de 2023, tanto la Supervisión a cargo de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, como el Interventor, CABA INGENIERIA S.A.S. en calidad de interventor, realizaron diferentes solicitudes al contratista R&D INGENIERIA S.A.S., tendientes a lograr el cumplimiento del alcance contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de obra inicial. **6.** Que el treinta (30) de noviembre de 2023 se radico en la secretaria de Hacienda Departamental la solicitud de reserva presupuestal al Contrato De Obra No. 012 De 2023 y del contrato de interventoría No. 014 de 2023. **7.** Que mediante documento del 05 de diciembre de 2023, el contratista CABA INGENIERIA S.A.S solicita prorroga al contrato de obra, con base en los siguientes argumentos:

*(...)*

*Desde el inicio de la ejecución de la obra el pasado 17 de agosto de 2023 hemos enfrentado imprevistos que han impactado significativamente el cronograma de ejecución inicialmente establecido. Al realizar una revisión detallada de los estudios y diseños, se identificó la necesidad de ajustar los mismos en el frente de Jardin de la Fachada y realizar una re-ubicación del alcantarillado existente, como consta en el informe técnico y solicitud presentada a la interventoria y entidad contratante el dia 28 de agosto de 2023, donde se detallan dichos inconvenientes, lo cual no permitian ejecutar los trabajos en el mencionado frente de trabajo.*




*La necesidad de ajustar los diseños y reubicar el alcantarillado resultó en diversas mesas de trabajo y una etapa de estructuración y diseño por parte de Empresas Públicas de Armenia (EPA) y el consultor del proyecto para las obras de estabilización, lo cual resultó en la realización de un balance de obra, el cual fue aprobado el 01 de octubre de 2023; esto implicó que las actividades relacionadas solo pudieran iniciarse después de dicha fecha, es decir, 46 dias después del acta de inicio. Este atraso afectó específicamente el frente de Jardin de la Fachada, el cual es el más representativo del proyecto, constituyendo el 72.5%*

*del valor total del contrato. Como resultado de esta circunstancia, se generó un retraso considerable en el cronograma previamente establecido que se espera nivelar con la presente solicitud de prórroga.*

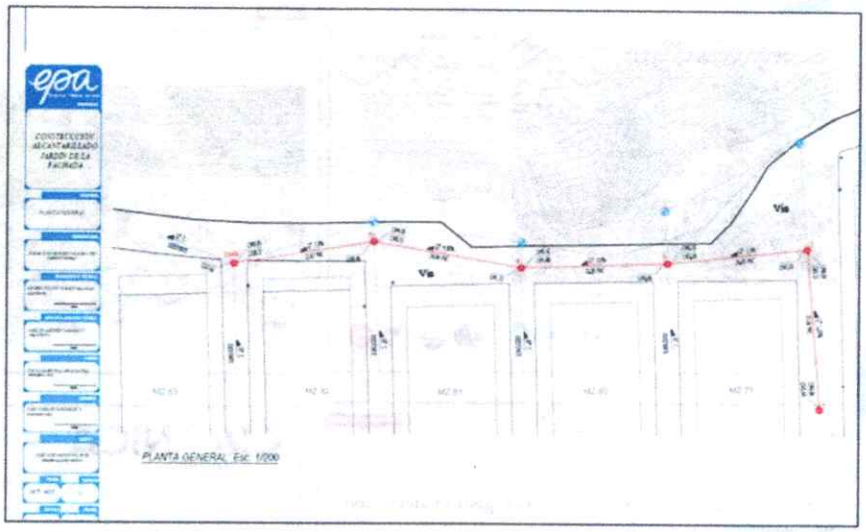



*Ilustración 2. Diseño del nuevo sistema de alcantarillado (suministrado por Empresas Públicas de Armenia - EPA).*

*Las obras en este frente se iniciaron la primera semana de octubre, con énfasis en las actividades de alcantarillado, ya que las obras de estabilización están condicionadas a la reubicación del mismo. Seguido a la construcción del alcantarillado, se llevó a cabo el inicio de las obras de estabilización con los nuevos diseños ajustados, sin embargo, debido a la magnitud de las obras, no es posible culminarlas en la fecha de terminación contractual (20 de diciembre de 2023).*

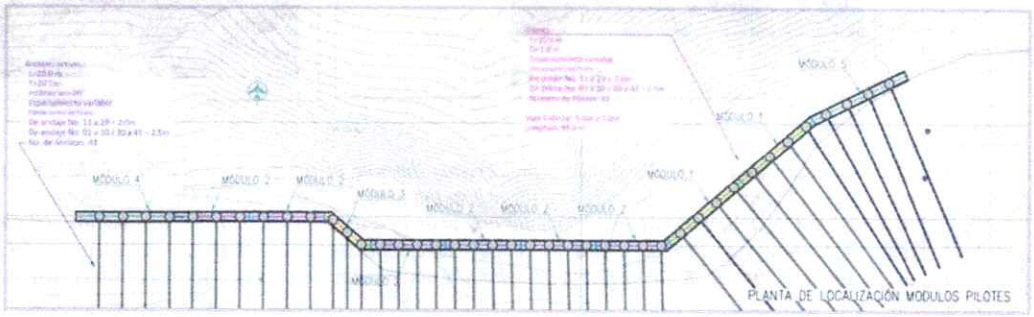



*Ilustración 3. Diseño ajustado para estabilización de ladera - Jardín de la Fachada*

*Sumado a lo anterior, la presencia de lluvias y su acción de escorrentía en los tres frentes de trabajo han afectado el rendimiento de actividades programadas, saturando el terreno y generando reprocesos y atrasos en las labores de excavación, cimentación y fundición de estructuras de concreto, lo cual ha ocasionado jornadas laborales improductivas, impidiendo ejecutar las actividades según lo proyectado.*













*Una vez descritas las problemáticas e imprevistos durante el tiempo de ejecución de la obra y dada la magnitud de las nuevas actividades a realizar y su impacto directo en la calidad del proyecto, nos vemos en la necesidad de solicitar muy amablemente una prórroga de 2 meses para la culminación del contrato de obra. Esta prórroga nos permitirá garantizar el cumplimiento a cabalidad del alcance del contrato, asegurando la entrega de un proyecto de calidad y cumpliendo con los estándares establecidos.*

**8.** Que mediante comunicado CD-049-2023 del 07 de diciembre de 2023 - Remisión oficio y concepto interventoría solicitud prorroga al Contrato de Obra No. 012 de 2023 y solicitud prorroga Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 de la firma interventora CABA INGENEIRIA S.A.S en respuesta a oficio enviado por el contratista de obra del día 05 de diciembre de 2023, indica lo siguiente:

(…) *De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de* ***la necesidad de contar con un plazo adicional de 2 meses con el fin de llevar a feliz término el proyecto, Caba Ingeniería SAS como ente interventor, se permite dar su concepto favorable,*** *teniendo en cuenta que se requiere un tiempo prudencial para ejecutar las actividades propias del objeto contractual.*

*De esta manera, esta interventoría da traslado a la entidad contratante del requerimiento del Contratista, en el sentido que se suscriba el documento modificatorio al Contrato de Obra No. 012-2023 en cuanto al nuevo plazo de ejecución. (…)*

**9.** Que, de acuerdo a lo expuesto por el contratista y el interventor del contrato, se suscribió modificatorio No. 002 del 20 de diciembre de 2023, prorrogando el plazo de ejecución del contrato nueve (09) días calendario, contados a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2023 al veintinueve (29) de diciembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario. **10.** Que mediante acto de aprobación del CODEFIS No. 043 del 22 de diciembre del 2023, se autoriza la reserva presupuestal al Contrato de Interventoría N°014 de 2023. **11.** Que Mediante modificatorio No. 003 del 29 de diciembre de 2023, se prorrogo el plazo de ejecución del contrato en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO más, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al veintisiete (27) de febrero de 2024, quedando con un plazo de ejecución de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO. **12.** Que mediante documento del 21 de febrero de 2024, el contratista INGENIERIA RYD S.A.S solicita prorroga al contrato de obra, con base en los siguientes argumentos:

*(…) Como es de su conocimiento, uno de los desafíos principales del proyecto ha sido la dificultad para conseguir una piloteadora con la capacidad necesaria para penetrar los estratos de suelo hasta 25 metros de profundidad, condición que garantiza la estabilidad del talud en Jardín de la Fachada. Esto ha generado un retraso importante en las actividades programadas para este frente, las cuales representan un porcentaje significativo del valor total del contrato de la referencia.*

*Asimismo, otro de los factores que contribuyó al retraso del proyecto en el frente de Jardín de la Fachada, fue la falta oportuna de los diseños de alcantarillado elaborados por Empresas Públicas de Armenia. Esta situación impactó directamente el inicio de las actividades de alcantarillado, repercutiendo consecuentemente con el inicio de las obras de estabilización, las cuales son sucesoras a las actividades de alcantarillado.*

*Por otro lado, nos hemos enfrentado a una situación imprevista que ha tenido un impacto considerable en el desarrollo normal de la obra. Recientemente, se ha producido un deslizamiento de banca en el frente de Salento como consecuencia de las intensas lluvias de la madrugada del sábado 3 de febrero de 2024, lo cual ha provocado el cierre de la vía Salento - Cocora y generando un retraso significativo para la culminación de actividades del muro de contención que se encuentran en ejecución.*









*La prioridad inmediata ha sido la atención a la emergencia vial, trabajando en conjunto con las entidades y autoridades correspondientes para restablecer la normalidad en la zona. La evolución del proyecto se ha visto directamente impactada por este evento y ha ocasionado una disminución significativa en el rendimiento de los trabajos; esta situación se debe a que se ha vuelto imperativo trabajar con extrema cautela, tomando las precauciones necesarias para evitar posibles desprendimientos de banca adicionales.*

*Además de la contingencia mencionada, se hace necesario llevar a cabo la ejecución de obras hidráulicas adicionales en el frente de Salento mediante la construcción de un cárcamo en concreto en la vía. Estas obras son esenciales para asegurar el correcto flujo de escorrentia en la zona y garantizar la estabilidad a largo plazo del proyecto.*

*Cabe destacar que la construcción de estas obras hidráulicas requiere de un permiso ambiental previo por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. Nos comprometemos a gestionar diligentemente este trámite para garantizar el cumplimiento de todas las normativas ambientales pertinentes.*

*Una vez descritas las problemáticas e imprevistos durante el tiempo de ejecución de la obra, nos vemos en la necesidad de solicitar muy amablemente una prórroga de 2 meses para la culminación del contrato de obra. Esta prórroga nos permitirá garantizar el cumplimiento a cabalidad del alcance del contrato, asegurando la entrega de un proyecto de calidad y cumpliendo con los estándares establecidos.*

**13.** Que mediante comunicado CD-080-2024 del 23 de febrero de 2024 - Remisión oficio y concepto interventoría solicitud prorroga al Contrato de Obra No. 012 de 2023 y solicitud prorroga Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 de la firma interventora CABA INGENEIRIA S.A.S en respuesta a oficio enviado por el contratista de obra del día 21 de febrero de 2024, indica lo siguiente:

*(...) Al revisar la ejecución y programación de las actividades contractuales, la interventoría verifica que efectivamente se presentan atrasos debido a las distintas situaciones que se han presentado durante el desarrollo de las obras, tal como lo manifiesta el contratista en el oficio, lo que impide que el contrato se termine en su totalidad en la fecha estipulada, razón por la cual la interventoría considera que los dos (02) meses adicionales es un tiempo prudente para la culminación de las obras, siempre y cuando el contratista garantice el suministro de materiales, maquinaria, herramienta y mano de obra necesaria para acometer todos los frentes de trabajo de manera simultánea, acogiéndose a lo propuesto en la reprogramación para este tiempo adicional.*

*De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta interventoría considera viable la prórroga solicitada por el contratista. Así las cosas, para poder cumplir con ello conforme el aval de interventoría, las situaciones expuestas en el oficio QND-014 2024 obligan al contratista a reprogramar las actividades, por lo que se hace necesario el tiempo adicional tanto para el contrato de obra como para la interventoría quien debe supervisar, controlar y verificar la ejecución del contrato de obra pública en su totalidad. (...)*

**14.** Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, el día veintisiete (27) de febrero de 2024 se suscribió modificatorio 04 al Contrato de Interventoría N° 014 de 2023, modificando la "CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO", prorrogando el plazo de ejecución en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, quedando así con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2024 y teniendo como fecha de terminación el día veintisiete (27) de abril de 2024. **15.** De acuerdo a solicitud del contratista de obra INGENIRIA RYD S.A.S, se suscribió acta de suspensión a los contrato de obra 012 de 2023 y Contrato de Interventoría N° 014 de 2023 el día veintidós (22) de marzo de 2024, pactando como fecha de reinicio el primer (01) de abril de 2024, por consiguiente la fecha de finalización del contrato quedo para el día seis (06) de mayo de 2024. **16.** Que, mediante documento QND-026-2024, con fecha del 16 de abril de 2024, el contratista del contrato de obra 012 de 2023 INGENIRIA RYD S.A.S, solicito al interventor del contrato CABA INGENIERIA S.A.S prorroga y adición al contrato de obra, con base en los siguientes argumentos (anexo digital):

> *(...)Por medio del presente, nos permitimos informar que hemos identificado la necesidad de realizar una adición en recursos al contrato de la referencia. Esta solicitud se fundamenta en la presencia de actividades no previstas y en la ejecución de mayores cantidades de obra, las cuales se ven reflejadas en el Balance de Obra No. 02.*
>
> *Con base en los datos presentados en el balance, la adición de recursos necesaria corresponde a la suma de: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($753.219.672,00). Este monto refleja de manera precisa los costos adicionales que se generarían debido a las nuevas actividades y cantidades de obra adicionales.*
>
> *Por lo tanto, solicitamos amablemente su apoyo para tramitar la adición de recursos correspondiente al contrato de obra, a fin de garantizar la continuidad y éxito del proyecto en ejecución.*
>
> *Además, considerando la magnitud de las actividades no previstas, nos vemos en la necesidad de solicitar un tiempo adicional para la ejecución de dichas actividades. Por ende, solicitamos amablemente una prórroga de 2 meses para culminar el contrato de obra. Esta prórroga nos permitirá ejecutar satisfactoriamente las actividades adicionales requeridas, garantizando así el cumplimiento del alcance contractual del proyecto, así como la satisfacción de todas las partes involucradas en el mismo.*
>
> *Se anexa cd.*
>
> Formatos Pactación de Precios
> BALANCE MUROS 2
>
> ACTA CONCILIACION PRECIOS No.1..
> Actapactaciondeprecios No.01
> COMPARACIÓN DE NUEVOS APU No. 01
> ESPECIFICACIONES TECNICAS No(Recuperado automáticamente)
> JUSTIFICACION APUS No. 01
>
> *(...)*

**17.** Que mediante comunicado CD-102-2024, con fecha de radicado del 19 de abril de 2024 – Remisión oficio y concepto interventoría solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 4 al Contrato de Obra No. 012 de 2023, dirigido a la Secretaria de Aguas e Infraestructura Departamental por parte del contratista de interventoría CABA INGENIERIA S.A.S, en respuesta a oficio enviado por el contratista de obra el día 16 de abril de 2024, indico lo siguiente:

*(...) Por medio de la presente, me permito remitir el oficio del asunto, donde la firma Ingeniería RYD SAS Contratista de Obra, solicita la adición de recursos para cada uno de los frentes de trabajo, cuyos presupuestos fueron conciliados previamente con la interventoría.*

*La solicitud de adicionar estos recursos para los tres frentes se fundamenta en la presencia de actividades no previstas y en la ejecución de mayores cantidades de obra, las cuales se ven reflejadas en el Balance de Obra No. 02.*

*La adición de recursos necesaria corresponde a la suma de: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($753.219.672,00).*

*Una vez evaluadas cada una de las situaciones y realizadas distintas versiones de balance de los presupuestos de los frentes de Salento, Hojas Anchas y La Fachada, en los cuales se identificaron todas las actividades que se deben realizar para que el proyecto se entregue funcional, la interventoría verifica que efectivamente los recursos adicionales solicitados por el contratista Ingeniería RYD SAS están acordes con las necesidades actuales del proyecto.*

*Remitimos tanto el oficio como el presupuesto conciliado con el contratista de obra y aprobado por la interventoría donde se aprecian las actividades necesarias para llevar a cabo obras totalmente funcionales; con el fin que sea evaluado y aprobado por la Gobernación del Quindío entidad contratante del Contrato de Obra No. 012-2023.*

*En cuanto a la solicitud de la necesidad de contar con un plazo adicional de dos (02) meses con el fin de llevar a feliz término el proyecto, la firma Caba Ingeniería SAS como ente interventor se permite dar su concepto favorable, teniendo en cuenta que se requiere un tiempo prudencial para ejecutar las actividades propias de los recursos adicionados al contrato.*

*De esta manera, esta interventoría da traslado a la entidad contratante del requerimiento del Contratista, en el sentido que se suscriba el documento modificatorio al Contrato de Obra No. 012-2023 en cuanto al nuevo plazo de ejecución y valor actualizado. (...)*

**18.** Que mediante comunicado SU-MUROS-37-24 y ID 49588 del primero (01) de mayo de 2024 La Supervisión del contrato realiza Observaciones a la solicitud de adición contrato de obra No. 12-2023.

*(...) Se advierte que la estructura de pavimento en el frente de la fachada según el presupuesto de obra está siendo aparentemente modificado de Asfalto a un pavimento rígido MR42, sin que dentro de los anexos se encuentre justificación alguna.*

*Con respecto a la intervención del frente de la vereda Hojas Anchas, es importante resaltar que de acuerdo con la dinámica de la vía a intervenir, se hace necesario ejecutar el proceso constructivo para la aplicación del concreto rígido, en un solo sentido de la vía a la vez, con el fin de permitir el tránsito vehicular a medio carril, lo cual implicaría que el primer Pavimento en concreto hidráulico MR-42 e=20 cm que se ejecute, sea acelerado a 3 días, con el fin que el tránsito vehicular pueda circular por el pavimento nuevo sin tener que esperar 28 días para que el concreto alcance la resistencia de diseño. Así las cosas, se solicita que se incluya el análisis de precios unitarios para el ítem de: Aditivo para concreto acelerado a 3 días con sikaset o similar con unidad de medida en metro cubico.*

*De acuerdo con lo anterior, deben incluir la justificación del cambio en el diseño del pavimento para el frente del barrio Jardín de la Fachada, con el fin que desde la supervisión se realice el análisis y se tomen las decisiones a las que haya lugar.*

*De igual forma se solicita la inclusión dentro del balance, el ítem de: Aditivo para concreto acelerado a 3 días, con unidad de pago y medida en metro cubico, teniendo en cuenta la cantidad requerida de un solo carril a lo largo de la vía a intervenir en el frente de la vereda Hojas Anchas.*

*Deben incluir el diseño del MR-42 y la modulación de las losas del frente de obra de la Vereda Hojas Anchas. (...)*

**19.** Que, mediante documento QND-033-2024, del 03 de mayo de 2024, el contratista de obra INGENIRIA RYD S.A.S acoge las observaciones realizadas y reitera su solicitud de prórroga y adición.

(...) *Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la supervisión, procedemos a realizar los ajustes solicitados al balance de obra (...)*

*Adicionalmente, se adjunta el diseño de pavimento rígido solicitado.* (...)

**20.**Que mediante comunicado CD-103-2024 del 22 de abril de 2024 – Solicitud adición contrato No. 014-2023, el contratista de interventoría CABA INGENIERIA S.A.S, solicita a prorroga y adición al Contrato de Interventoría No. 014 de 2023, indicando lo siguiente:

*(...) Ahora bien, se debe aclarar que las tres prórrogas anteriores que surtió el contrato de obra pública y el de interventoría (del 21 al 29 de diciembre de 2023, del 30 de diciembre de 2023 al 27 de febrero de 2024 y del 28 de febrero al 27 de abril de 2024), no contaron con adición de recursos; razón por la cual se presenta la solicitud de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría No. 014-023 por un tiempo de dos (02) meses contados a partir del 06 de mayo del presente, tiempo que se considera prudente para acompañar la terminación y entrega a satisfacción de las obras, así como para iniciar el proceso de liquidación de ambos contratos.*

*Es importante aclarar, que la interventoría ha dispuesto de todo su equipo de profesionales, especialistas y técnicos, quienes desde el primer día ha cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato de interventoría en cuanto a la presentación de informes, tramites de actas de cobro, asistencia a reuniones, comités de obra, seguimiento y verificación del cumplimiento de cada uno de los programas de las áreas de apoyo; así como las demás obligaciones descritas de manera detallada en la minuta del contrato. Por último, se ha prestado el acompañamiento permanente a todos y cada uno de los recorridos, visitas de obra y reuniones programadas por la entidad contratante.*

*En esta ocasión, la interventoría si debe y necesita que el ente contratante realice la adición presupuestal pues de lo contrario el interventor se vería en la imposibilidad de ejecución del objeto contractual por este periodo adicional, y entraría en terrenos de un desequilibrio contractual que afectaría la ecuación económica contractual, lo cual, a hoy con la presente solicitud de adición presupuestal, se pretende que no ocurra. Por lo cual, para efectos de la adición, se anexa la propuesta económica para la prórroga de la interventoría por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($136.412.179,00,00), según las condiciones iniciales del contrato. Así las cosas, paralelamente con el trámite de prórroga del contrato de obra, se debe prorrogar el contrato de interventoría No. 014-2023 en los mismos dos (02) meses.* (...)

**21.**Que mediante comunicado SU-MUROS-36-24 ID 49612 del 1 de mayo de 2024 La Supervisión del contrato realiza Observaciones a la solicitud de adición contrato de interventoría No. 14 de 2023, en las cuales manifiesta que:

(...) *Se debe tener presente que las actividades que se ejecutarían con el recurso adicional solicitado para dar cumplimiento al objeto contractual por parte del contratista de obra son:*

*Frente la fachada:*

- *Pavimento en concreto hidráulico MR-42 e=20 cm.*
- *Corte y sello de juntas con poliuretano*
- *Sardinel en concreto de 15x45 construido en obra*
- *Andén en concreto de 3000 psi*
- *Baranda metálica de seguridad Tipo 2*

*Frente hojas anchas*

- *Construcción de cunetas en concreto de 3500 Psi (Esp:10 cm)(incluye conformación de*
- *superficie de apoyo)*
- *Pavimento en concreto hidráulico MR-42 e=20 cm.*
- *Corte y sello de juntas con poliuretano*
- *Sardinel en concreto de 15x45 construido en obra*
- *Filtro granular h=0,60m e=0.40m, (incluye tubo perforado, geotextil, material triturado)*
- *Baranda metálica de seguridad Tipo 1*
- *Cerramiento en poste en madera y alambre de púas*

*Es claro que las actividades son puntuales, y en esta etapa del proceso no se requiere la totalidad del personal que se tenía previsto durante la ejecución de las actividades iniciales; de cimentación, construcción de muros, obras hidráulicas, donde los especialistas jugaron un papel de suma importancia, adicionalmente la dedicación del residente de interventoría en cada uno de los frentes de trabajo se puede manejar con un 50%, es decir que un solo residente al 100%, está en capacidad de atender los dos frentes de trabajo, teniendo en cuenta además que se mantiene el pago de transporte durante el tiempo de ejecución restante.*

*Es por ello que desde la supervisión se aprueba el mismo cuadro de personal y otros costos directos, en pro de mantener el equilibrio financiero. Quitando del mismo la carga prestacional que implica soportar los profesionales que para las actividades restantes no son indispensables.* (…)

**22.**Que, mediante documento CD-107-2024, del 3 de mayo de 2024, el contratista de interventoría CABA INGENIERIA S.A.S – Envía, Respuesta Oficio SU-MUROS-36-34, Observaciones a la solicitud de adición de interventoría No. 14-2023, en la cual expone lo siguiente:

*(…) Como se ha mencionado en los oficios CD-080-2024 y CD-100-2024 la interventoría ha solicitado la adición de recursos para el tiempo prorrogado, la cual fue negada por la entidad contratante, a pesar de los argumentos y justificaciones expuestas desde el área técnica y jurídica.*

*Mencionado lo anterior,* ***una vez evaluada la propuesta económica presentada por usted en el oficio SU-MUROS-36-24 (Plazo 2 meses y un Valor Total de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS $88.431.379,33), se da aceptación****; sin embargo, se deja el precedente que la interventoría dará cumplimiento con las obligaciones contractuales hasta la finalización de las obras incluidas en el Contrato de Obra No. 012-2023 y presentará en la liquidación la reclamación por el tiempo laborado no pagado.(…)*

**23.**Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente por el contratista de interventoría **CABA INGENIERA S.A.S** y que el objeto del contrato al cual se ejerce control y vigilancia es***: CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*** y que en este se han realizado actividades principalmente de: recuperación de la banca, construcción de muros de contención, reconstrucción de tramos viales, obras hidráulicas, entre otras actividades necesarias para el buen desarrollo de la obra, es preciso resaltar que el recurso adicional se ejecutará en actividades para la rehabilitación de un tramo de vía con el fin de mejorar la conectividad, obras para, captar, conducir y evacuar aguas superficiales, que son las principales causantes de los daños en la estructura de la vía y unas barandas de seguridad con el fin de mitigar el riesgo de caída en los frentes de obra Hojas Anchas y Jardín de la fachada entre otras; de acuerdo con lo anterior, la supervisión expresa que está acorde y en línea con el proyecto "Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío", de igual forma es importante resaltar que de acuerdo con la programación y el balance presentados

por el contratista de obra, de los cuales la interventoría emite concepto favorable, y acorde con que los contratistas tomaron en cuenta la recomendación y/o solicitud realizada desde la supervisión de incluir el ítem de "Aditivo para concreto acelerado a 3 días con sikaset o similar" para una de las calzadas de la vía en el frente de obra de la vereda hojas anchas, lo cual permite no solo habilitar el flujo vehicular en una de las calzadas, sino que también garantizar los tiempos de ejecución, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes adicionando la suma de ***OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($88.431.379,33)*** y prorrogar en ***SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS***, al plazo de ejecución del contrato; contados desde el siete (07) de mayo 2024 hasta el cinco (05) de julio de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de **TRECIENTOS QUINCE (315) DÍAS CALENDARIO**, con la finalidad que este continúe ejecutando las obligaciones contractuales pactadas para el cumplimiento satisfactorio del contrato. **24.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". **25.** *Para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el* Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2263 del 03 de mayo de 2024, amparado en el rubro 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053 - 89 "Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío." Por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOSCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($136. 412.179),** del cual se tomará la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($88.431.379,33) para realizar la adición. **26.** Que la Entidad aclara que si bien es cierto la solicitud fue realizada en el término de dos meses, el mismo se entenderá como sesenta (60) días calendario. **27.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio del Contrato de Interventoría N° 014 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO"** *en el sentido de adicionarlo en la suma de* ***OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($88.431.379,33)***, quedando el valor final del contrato en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($533.372.627,66)** incluido impuestos y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta suscripción del contrato y su posterior ejecución, soportados en el Certificado de Disponibilidad de recursos relacionado en la cláusula de imputación presupuestal. **CLAUSULA SEGUNDA:** modificar la ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO"*** *en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de* **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS**, contados desde el siete (07) de mayo de 2024, teniendo como nueva fecha de terminación el día cinco (05) de julio de 2024, que dando así con un plazo de ejecución de **TRECIENTOS QUINCE (315) DÍAS CALENDARIO. CLAUSULA TERCERA:** Autorizar la modificación del Contrato de Interventoria N°014 de 2023, en la CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, adicionando la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 2263 | 03/05/2024 | 136´412.179 |

**Nota 1:** del presente CDP se tomará la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($88.431.379,33) para realizar la adición.

**CLAUSULA CUARTA:** modificar la ***"CLÁUSULA 17. GARANTÍAS"*** del contrato de Interventoría N° 014 de 2023, *en el sentido de* ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS**, contados desde el siete (07) de mayo de 2024 hasta el cinco (05) de julio de 2024, que son los de la prórroga y adicionando en valor la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($88.431.379,33). **CLAUSULA QUINTA:** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA SEXTA:** El presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Interventoría N° 014 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de mayo de 2024

**RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR**
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Contratante

**CABA INGENIERIA S.A.S**
Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal
Contratista

Elaboró Parte Jurídica: David Andrés Ochoa Quintero – Abogado Contratista SAID
Reviso Aspectos Jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo - Directora Administrativa Jurídica SAID.
Revisó Aspectos Técnicos: Vanessa Katherine Rincón Gaviria – Directora Operativa de Infraestructura Vial y Social
Aprobó: Rubén Darío Castillo Escobar – Secretario de aguas e infraestructura

| | FORMATO | Código: F-INF-42 |
|---|---|---|
| | **Informe de Actividades por Interventoría/Consultoría** | **Versión:** 01<br>**Fecha:** 05/10/2018 |
| | | **Página 1 de 13** |

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:**<br>CABA INGENIERIA SAS<br>**REPRESENTANTE LEGAL:**<br>JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL | **NIT/CÉDULA:**<br>900.273.792-0 | **CORREO DEL CONTRATISTA:**<br>caba.muros@gmail.com |
| **SUPERVISOR:**<br>VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA<br><br>**APOYO A LA SUPERVISION:**<br>MARIA ALEJANDRA OSORIO | **CARGO:**<br>Director Vial y Social | **CORREO DEL SUPERVISOR:**<br>vialysocial@gobernacionquindio.gov.co<br><br>supervmuros@gmail.com |
| **CLASE DE CONTRATO, NÚMERO Y FECHA:**<br>**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 014 de 2023** | | **TELÉFONO DEL CONTRATISTA:**<br>**3108255856** |
| **OBJETO DEL CONTRATO:**<br>INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN VIRTUD DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO | | |
| **PERÍODO DEL INFORME:**<br>**Marzo 01 a Junio 12 de 2024** | | |
| **SITIO DE EJECUCION:**<br>**Cocora-Salento, Hojas Anchas y La Fachada** | | |

## 1. VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

| NOMBRE-CARGO | SALUD | PENSIÓN | ARL | No. PLANILLA | MES |
|---|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Ballesteros Representante Legal | 250.000 | 320.000 | 46.800 | 69721394 | Marzo 2024 |
| | 250.000 | 320.000 | 46.800 | 70374414 | Abril 2024 |
| | 250.000 | 320.000 | 46.800 | 70695053 | Mayo 2024 |

## 2. INFORMACIÓN DEL PERSONAL

| Personal - cargo | % dedicación | Período del informe | Meses de Participación | Tipo de vinculación | Contratante |
|---|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Ballesteros-Director de interventoría | 40% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |

| Personal - cargo | % dedicación | Período del informe | Meses de Participación | Tipo de vinculación | Contratante |
|---|---|---|---|---|---|
| Martha Isabel Lizcano- Residente de Interventoría | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Jhon Jairo Fernandez- Residente de Interventoría | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Paula Andrea Ossa – Profesional ambiental | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Alejandra Guzmán Heredia– Gestor Social | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Jennifer López Prada – Inspector SISO | 100% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Angie Tatiana Holguín – Topógrafo | 40% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |
| Jorge Luis Jiménez - Cadenero | 40% | 01 de marzo al 12 de junio de 2024 | 3.43 | Laboral Termino Fijo | Caba Ingeniería SAS |

## 3. INGRESO BASE DE COTIZACION DEL PERSONAL.

| PERSONAL – CARGO | TARIFA MENSUAL | FACTOR MULTIPLICADOR | SUELDO OFERTA ECONÓMICA CON FACTOR MULTIPLICADOR | IBC (INGRESO BASE COTIZACIÓN) |
|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Ballesteros-Director de interventoría | 2.400.000 | 2,10 | 5.040.000 | 2.400.000 |
| Martha Isabel Lizcano- Residente de Interventoría | 3.000.000 | 2,10 | 6.300.000 | 3.000.000 |
| Jhon Jairo Fernández- Residente de Interventoría | 3.000.000 | 2,10 | 6.300.000 | 3.000.000 |
| Paula Andrea Ossa – Profesional ambiental | 3.500.000 | 2,10 | 7.350.000 | 3.500.000 |
| Alejandra Guzmán Heredia– Gestor Social | 2.000.000 | 2,10 | 4.200.000 | 2.000.000 |

| PERSONAL – CARGO | TARIFA MENSUAL | FACTOR MULTIPLICADOR | SUELDO OFERTA ECONÓMICA CON FACTOR MULTIPLICADOR | IBC (INGRESO BASE COTIZACIÓN) |
|---|---|---|---|---|
| Jennifer López Prada – Inspector SISO | 2.000.000 | 2,10 | 4.200.000 | 2.000.000 |
| Angie Tatiana Holguín – Topógrafo | 800.000 | 2,10 | 1.680.000 | 800.000 |
| Jorge Luis Jiménez-Cadenero | 464.000 | 2,10 | 974.400 | 2.400.000 |

## 4. VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL.

| NOMBRE-CARGO | SALUD | PENSIÓN | ARL | No. PLANILLA | MES |
|---|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Ballesteros-Director de interventoría | 96.000<br>96.000<br>96.000 | 384.000<br>384.000<br>384.000 | 96.000<br>96.000<br>96.000 | 70300631<br>71001121<br>71143141 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Martha Isabel Lizcano- Residente de Interventoría | 120.000<br>120.000<br>120.000 | 480.000<br>480.000<br>480.000 | 15.700<br>15.700<br>15.700 | 70300078<br>71001124<br>71143132 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Jhon Jairo Fernández-Residente de Interventoría | 120.000<br>120.000<br>120.000 | 480.000<br>480.000<br>480.000 | 15.700<br>15.700<br>15.700 | 70300631<br>71001121<br>71143141 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Paula Andrea Ossa – Profesional ambiental | 150.000<br>162.500<br>162.500 | 192.000<br>208.000<br>208.000 | 83.600<br>90.500<br>90.500 | 9465021517<br>9466436963<br>9467920554 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Alejandra Guzmán Heredia– Gestor Social | 80.000<br>80.000<br>80.000 | 320.000<br>320.000<br>320.000 | 139.200<br>139.200<br>139.200 | 70300631<br>71001121<br>71143141 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Jennifer López Prada – Inspector SISO . | 80.000<br>80.000<br>80.000 | 320.000<br>320.000<br>320.000 | 139.200<br>139.200<br>139.200 | 70300672<br>71001155<br>72232247 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Angie Tatiana Holguín – Topógrafo | 80.000<br>80.000<br>80.000 | 320.000<br>320.000<br>320.000 | 139.200<br>139.200<br>139.200 | 70300631<br>71001121<br>71143141 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |
| Jorge Luis Jiménez - Cadenero | 60.000<br>60.000<br>60.000 | 240.000<br>240.000<br>240.000 | 104.400<br>104.400<br>104.400 | 70300672<br>71001155<br>72232247 | Marzo 2024<br>Abril 2024<br>Mayo 2024 |

## 5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

| Compromisos Contractuales | Actividades realizadas |
|---|---|
| 1. Ejercer control y vigilancia a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCION EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". Y entregar a entera satisfacción de la supervisión de los contratos de obra correspondientes | Se realiza seguimiento, control y vigilancia de las actividades desarrolladas por el contratista de obra Ingeniería RYD SAS, lo cual se evidencia en los 29 comités de obra semanales, los 8 informes de gestión de interventoría, bitácora de obra, las actas de reunión, etc. realizados hasta el presente corte. |
| 2.Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón del contrato y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de los medios de verificación que correspondan. | A la fecha se han presentado 8 informes de interventoría correspondientes a la gestión realizada en el periodo comprendido entre el 17 de agosto 2023 al 06 de junio de 2024, que evidencian los aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero del proyecto. |
| 3.Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que fue ofertado, así como el que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. | Se ha verificado que la contratación del personal cumpla con los requisitos establecidos en la propuesta. |
| 4.Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin. | El contrato de interventoría No. 014-2023 fue firmado el 26 de julio de 2023.<br><br>Las pólizas fueron entregadas y aprobadas por la entidad contratante. |
| 5.Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado al Supervisor de la interventoría, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio. | Al inicio del contrato se entregaron los siguientes documentos:<br><br>Plan de trabajo y cronograma Caba Ingeniería SAS. |
| 6.Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley. | La firma Interventora Caba Ingeniería SAS implementa los planes de calidad e inspección y ensayo para cada una de las actividades contractuales del contrato N°012 de 2023 dando cumplimiento a la normativa técnica vigente. |

| | |
|---|---|
| 7.Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente. | Desde el área ambiental se continúa realizando la verificación del cumplimiento de cada uno de los programas relacionados en el PMA. |
| 8.Apoyar al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato | Desde la interventoría se ha realizado seguimiento y acompañamiento a los requerimientos presentados por las comunidades pertenecientes al área de influencia directa de los diferentes frentes de obra. |
| 9.Revisar que los comprobantes de pago realizados por el contratista de obra, demuestren el cumplimiento de las obligaciones del constructor frente al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si hay lugar a ello. | La firma interventora Caba Ingeniería SAS indica en sus informes periódicos el cumplimiento en el pago de aportes por parte de Ingeniería RYD SAS. Lo cual se ratifica en los anexos del acta parcial de obra N°03 autorizada. |
| 10.Acompañar y validar las reuniones de socialización y concertación establecidas en las actividades de la interventoría, del contrato de obra y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades. | La firma interventora Caba Ingeniería SAS, indica en sus informes periódicos, que en coordinación con la profesional social del contratista se han realizado las reuniones de socialización con la comunidad antes del inicio y durante el desarrollo de las obras en cada uno de los frentes de trabajo. Igualmente se presta la atención a la comunidad a través del punto de atención al ciudadano. |

| | |
|---|---|
| 11.Realizar verificación de todas las circunstancias que puedan afectar su ejecución y velar por que se ejecuten las obras en los términos de ley establecidos, al igual que los cronogramas establecidos. | CONTRATO DE OBRA<br><br>El contratista de obra y la interventoría presentaron el balance del presupuesto del contrato de obra N°012 de 2023, en el cual se buscó el equilibrio económico del contrato, validando las actividades que realmente se serian objeto de ejecución y la inclusión de ítems no previstos.<br>Mediante modificatorio No. 01 se cambia el plazo de la ejecución del contrato, pasando de 5 meses iniciales a 126 días calendario, pasando la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 02 se amplía el plazo de ejecución en 9 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 03 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 04 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de abril de 2024.<br>El día 23 de marzo de 2024 se firma la suspensión del contrato de obra en aprobación de la solicitud presentada por la contratista argumentada en las festividades de la semana santa.<br>El día 01 de abril de 2024 se firma el reinicio del contrato.<br>Mediante modificatorio No. 05 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 05 de julio de 2024 y una adicion de recursos por $ 772.620.058 quedando el valor final del contrato en la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.193´524.200).<br><br>La nueva fecha de terminación del contrato queda para el 14 de agosto de 2024. |

| | |
|---|---|
| | CONTRATO DE INTERVENTORIA<br><br>Mediante modificatorio No. 01 se cambia el plazo de la ejecución del contrato, pasando de 5 meses iniciales a 126 días calendario, pasando la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 02 se amplía el plazo de ejecución en 9 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 03 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 04 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de abril de 2024.<br>El día 23 de marzo de 2024 se firma la suspensión del contrato de obra en aprobación de la solicitud presentada por el contratista argumentada en las festividades de la semana santa.<br>El día 01 de abril de 2024 se firma el reinicio del contrato.<br>Mediante modificatorio No. 05 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 05 de julio de 2024 y una adicion de recursos por $ 88.431.379,33 quedando el valor final del contrato en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($533.372.627,66).<br><br>La nueva fecha de terminación del contrato queda para el 14 de agosto de 2024. |
| 12.Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al contratista de obra en la ejecución y administración del mismo, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. | El representante legal del contrato de obra continúa siendo el mismo desde la firma del contrato. |
| 13.Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato. | Durante los comités de obra semanales y correspondencia escrita, la firma interventora ha consultado al Departamento las inquietudes de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero resultantes de la ejecución del contrato de Obra N°012 de 2023, inquietudes que son resueltas por los funcionarios competentes para tal fin. |

| | |
|---|---|
| 14.Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. | No aplica durante el presente periodo. |
| 15.En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de las actividades de la consultoría, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la entidad para su estudio y considerar la aprobación, con el respectivo concepto del interventor. | A la fecha del presente informe las actividades de la interventoría se han venido desarrollando sin ninguna novedad en la conformación de los ítems de las actividades de la consultoría y no se ha tenido la necesidad de solicitar cambios. |
| 16.Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la consultoría, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato. | La interventoría da aceptación a la propuesta económica presentada la supervisión en el oficio SU-MUROS-36-24 (Plazo 2 meses y un Valor Total de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS $88.431.379,33). |
| 17.Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. | Se han presentado por parte de la firma interventora ocho (08) informes de gestión que evidencian los aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero de los contratos Obra N°012 de 2023 y Consultoría N°014 de 2023 |
| 18.Convocar y asistir a las reuniones de Comité de seguimiento y verificación de las entregas parciales y finales de los contratos de obra pública. | Se realizan reuniones semanales con el fin de verificar el avance físico y financiero del contrato de obra N°012 de 2023.<br><br>A la fecha el Frente de Salento se encuentra terminado, sin embargo, la interventoría solicito al contratista realizar una serie de detalles para programar el recibido oficial.<br>El frente de Hojas Anchas y La Fachada continúan en ejecución. |
| 19.Informar al supervisor del contrato de forma inmediata, si se presenta circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución de la consultoría y el contrato de obra. | En un principio la interventoría informo a la entidad la lenta ejecución del contrato de obra, alertando para que se llevara a cabo una audiencia de apremio.<br>Sin embargo, el contratista presentó plan de contingencia y cinco (5) solicitudes de prorroga (total 315 dias calendario) lo que ha permitido que el contratista continue con la ejecución de las obras incluidas dentro del objeto del contrato. |

| | |
|---|---|
| 20.Realizar el control y seguimiento técnico, del contrato de obra, velando por que se cumpla en todo con la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás que se requieran para garantizar su ejecución. | Durante el desarrollo de las obras se ha realizado el acompañamiento del personal profesional y técnico de la interventoría, donde se ha priorizado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y procesos constructivos de las obras que se ejecutan en cada uno de los frentes de trabajo. |
| 21.Suscribir con el contratista los informes parciales y los informes finales, verificando que se encuentren al día, a paz y salvo por todo concepto de cada uno de los profesionales y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de obra. | Mes a mes se ha venido realizando la verificación de la información entregada por el contratista, a la cual se le ha emitido una serie de observaciones para ser subsanada.<br>El contratista ha acatado las recomendaciones y ha ido entregando los informes y demás soportes subsanados. |
| 22.Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir las actas parciales y finales, como requisito previo al pago correspondiente. | Durante el presente periodo el contratista presenta el acta parcial de obra No. 03, cuyas actividades y cantidades fueron aprobadas por la interventoría. |
| 23.El interventor deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos, producto de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato. | En la medida que avanzan las obras, la interventoría hace entrega de la documentación que se va generando, la cual se anexa en cada uno de los informes mensuales de interventoría. |
| 24.Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. | No aplica para el presente periodo. |
| 25.Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y obligaciones de carácter general, administrativo y técnico, y demás disposiciones aplicables para los Interventores, contenidas en el Decreto 1060 del 30 de diciembre 2016 "Por medio del cual se expide manual de contratación para el Departamento del Quindío" y demás normas que regulen la materia. | La interventoría ha cumplido con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. |

| | |
|---|---|
| 26.En caso de requerirse en desarrollo del contrato de interventoría suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su para su estudio y considerar la aprobación. | Durante el desarrollo del contrato de interventoría se han formalizado los siguientes actos administrativos:<br>Mediante modificatorio No. 01 se cambia el plazo de la ejecución del contrato, pasando de 5 meses iniciales a 126 días calendario, pasando la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 02 se amplía el plazo de ejecución en 9 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 03 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 04 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de abril de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 05 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 05 de julio de 2024 y una adicion de recursos por $ 772.620.058 quedando el valor final del contrato en la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.193´524.200).<br><br>Acta de suspensión 1: marzo 23 de 2024<br>Acta de reinicio 1: abril 01 de 2024<br><br>Acta de suspensión 2: julio 02 de 2024<br>Acta de reinicio 2: julio 23 de 2024<br><br>Acta de suspensión 3: julio 25 de 2024<br>Acta de reinicio 3: agosto 13 de 2024<br><br>Fecha de finalización: agosto 13 de 2024 |

| | |
|---|---|
| 27.En caso de requerirse en desarrollo del contrato de Obra suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el interventor deberá emitir el correspondiente concepto técnico para la viabilidad del mismo y presentarlo ante la Administración Departamental a fin de su aprobación por la entidad contratante. | Durante el desarrollo del contrato de obra se han formalizado los siguientes actos administrativos:<br>Mediante modificatorio No. 01 se cambia el plazo de la ejecución del contrato, pasando de 5 meses iniciales a 126 días calendario, pasando la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 02 se amplía el plazo de ejecución en 9 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.<br>Mediante modificatorio No. 03 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 04 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 27 de abril de 2024.<br>Mediante modificatorio No. 05 se amplía el plazo de ejecución en 60 dias calendario, quedando con fecha de terminación el 05 de julio de 2024 y una adicion de recursos por $ 88.431.379,33 quedando el valor final del contrato en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($533.372.627,66).<br><br>Acta de suspensión 1: marzo 23 de 2024<br>Acta de reinicio 1: abril 01 de 2024<br><br>Acta de suspensión 2: julio 02 de 2024<br>Acta de reinicio 2: julio 23 de 2024<br><br>Acta de suspensión 3: julio 25 de 2024<br>Acta de reinicio 3: agosto 13 de 2024<br><br>Fecha de finalización: agosto 13 de 2024 |
| 28.Cumplir con lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por el ministerio del medio ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. | Durante la ejecución de las obras se llevo a cabo la excavación mecánica y manual para la construcción de las cimentaciones y obras de estabilización de los taludes, por lo que la interventoría hizo el seguimiento y acompañamiento para garantizar el cumplimiento con lo establecido en el PAGA.<br>Se lleva el control de cada viaje retirado, cuya disposición final se está haciendo en la Finca El Descanso en el Municipio de Buenavista a través del subcontratista IPR Ingeniería y Movimientos de Tierra SAS quien cuenta con el permiso de la CRQ y la Alcaldía de Buenavista como gestor para el aprovechamiento de este tipo de materiales. |

| | |
|---|---|
| 29.Realizar acompañamiento y seguimiento al proceso socialización del proyecto al inicio, ejecución y culminación de la obra con la comunidad en general y las entidades involucradas. | El contratista realizó tres socializaciones, asi:<br><br>- Salento: El 16 de abril se realiza socialización de avance de obra en el auditorio de la alcaldía municipal, contando con la participación de la supervisión del proyecto, interventoría, contratista y comunidad.<br>- Jardín de la Fachada: El 17 de abril se lleva a cabo la socialización de avance de obra en la "Calle Ancha", contando con la presencia de funcionarios de la secretaria de infraestructura municipal, interventoría, contratista y comunidad en general.<br>-Hojas Anchas: El 18 de mayo se realiza socialización de avance de obra, preliminar al inicio de la pavimentación de la via, contando con la presencia de la interventoría, contratista y comunidad en general. |
| 30.Apoyar a la entidad en la proyección de respuestas de los P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) que se generen durante el desarrollo de la obra. | Hasta la fecha no se cuenta con respuesta por parte del contratista a los requerimientos del señor Alberto Palacio. |
| 31.Verificar el cumplimiento del compromiso adquirido por el Contratista de Obra mediante la suscripción del paquete Formato 7A – Factor de calidad de los pliegos tipo, Programa de gerencia de Proyectos, Formato 12-Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado Formato 12-Instalacion de ciclo-parqueaderos, Formato 9a – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional. | Se realiza la verificación del cumplimiento adquirido por el contratista de obra. |
| 32.Verificar por parte del contratista de la obra el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Obra, PGIO, durante las distintas etapas del Proyecto (construcción, operación y cierre de obra), el cual debe ser aprobado por la interventoria. | Durante el desarrollo de las obras cada uno de los profesionales SST, Social y Ambiental de la interventoría ha realizado el acompañamiento y verificación del cumplimiento de cada uno de los programas de los planes presentados por los profesionales del contratista de obra y aprobados al inicio de las obras. |
| 33.Verificar por parte del contratista de la obra el cumplimento del manejo adecuado (Según normatividad vigente y aplicable) para los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) que se generan durante el desarrollo de la obra. | Una vez iniciadas las obras en el mes de septiembre de 2023, el contratista presento el certificado de la escombrera autorizada. Este documento forma parte de los anexos del informe mensual ambiental No. 01 del contratista, anexo al informe de interventoría No. 02.<br><br>Cada vez que se autoriza el pago de la actividad en las actas parciales del contratista de Obra N°012 de 2023, se anexan los certificados expedidos por parte del operador avalado por la autoridad ambiental del Departamento de la disposición final de escombros en los sitios autorizados. |

| | |
|---|---|
| 34.El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad y será responsabilidad exclusiva del Interventor verificar que el contratista de obra cumpla con la normatividad técnica, financiera, ambiental, y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo. | Durante el periodo se envían oficios al contratista relacionados con distintos aspectos del desarrollo de las obras, en busca de mantener las condiciones mínimas que garanticen llevar el proyecto a feliz término.<br><br>En los comités de obra también se le ha estado solicitando al contratista adoptar medidas permanentes para mantener y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato de obra.<br><br>En los anexos de los distintos informes mensuales de interventoría que se han generado durante el desarrollo de las obras se evidencian copias de los oficios y actas de comité, donde se han tratado estos temas. |
| 35.El Interventor se encargará de verificar que el contratista de obra cuente los permisos necesarios para la operación de la obra, como planes de movilidad, ocupación de vías, de disposición final de residuos y escombros, revisados por la interventoría quien será la encargada de verificar su veracidad y la competencia de quien expide el permiso. | Se verifica que antes de la intervención de un frente donde exista la posibilidad de una afectación ambiental, se cuente con los permisos de la entidad competente. |

**Nombre del contratista: CABA INGENIERIA SAS**
**Rep. Legal: José Luis Ballesteros Aristizabal**
**NIT. 900.273.792-0**
**Dirección: Carrera 12 No.8-67**
**Nro. Teléfono: 3057001826**

**CERTIFICAMOS QUE:**

Que los Aportes realizados por **CABA INGENIERIA SAS** identificado con el NIT 900.273.792-0, durante los últimos 6 meses por los conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar han sido cancelados y según lo establecido en la LEY 1819 de 2016, que adiciono el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario y Recogido en la exoneración de los Aportes Parafiscales inicialmente considerados en la LEY 1607 de 2012, la empresa reúne los Requisitos para ser exonerado de los Aportes al Régimen Contributivo de SALUD, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

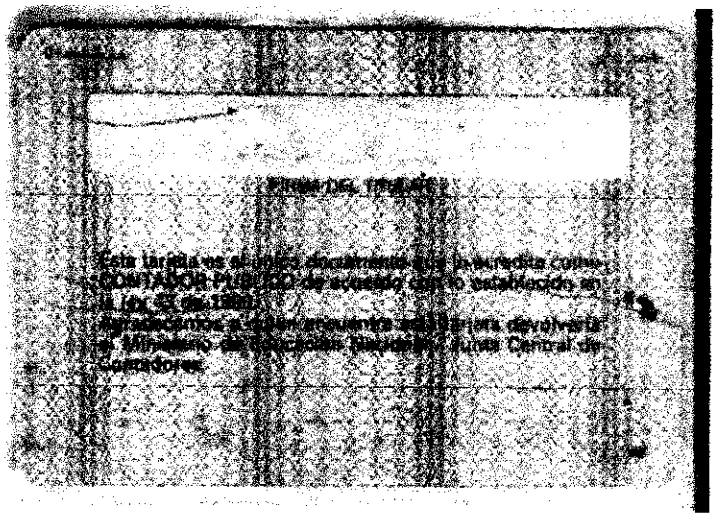
La empresa CABA INGENIERIA SAS certifica que los contratistas de Prestación de Servicios en caso de usarlos pagan los Aportes de Seguridad Social.

La Presente se Firma en la ciudad de Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2024.

**JAIR VERGARA MENDEZ**
**CONTADOR PÚBLICO**
**T.P. 33151-T**
**C.C. 7.538.031**

**JOSE LUIS BALLESTEROS A.**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CABA INGENIERIA SAS**
**C.C. 7.547.584**


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROVISIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DF40AB22E3CBF914

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
**QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIR VERGARA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7538031 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 33151-T **SI tiene** vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO **DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD** CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999**, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y **ARTICULO 6 PARAGRAFO** 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado






FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1962**

**CALARCA**
**(QUINDIO)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.67** | **A+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**15-MAY-1980 ARMENIA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A 2600100-00147064-M-0007538031-20090117 **00095**36119A 1 4160017776

# GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

**Registro No.** 7605

**Vigencia:** 2.023 **Fecha de Compromiso:** 8 de agosto de 2023

**Beneficiario** CABA INGENIERIA S.A.S **Nit:** 900273792 - 0

**No. C.D.P. :** 2116 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 23 de marzo de 2023 **Sin Formalidades Plenas**

**Tipo de Compromiso** Contrato

**Contrato:** 014 DE INTERVENTORIA **Fecha:**26/07/2023 **Vence:** 31/12/2023

**Objeto:** "INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,JURIDICA,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. EN VIRTUD DEL PROYECTO,ATENCION DE LAS VIAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gastos-Inversión**<br>0308 -<br>2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402006.010.91119 - 157 | Otros servicios de la administracion publica n c p<br><br>**Clasificadores**<br>--91119-1 444.941.248,33 | 444.941.248,33 |
| | **Total Compromisos** | $444.941.248,33 |

**Programación de Pagos**

| Mes | Valor |
|---|---|
| Rezago | $444.941.248,33 |
| **Valor Total Prog.** | $444.941.248,33 |

**ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS**
Directora Financiera Depto. del Quindio

**JAIRO ANDRÉS SILVA SERNA**
Director Administrativo Sec.Educacion. Dept del Quindio

**PAOLA URIBE LONDOÑO**
Jefe de Presupuesto Departamento del Quindio

**MARÍA YOLANDA ARIZA ARANGO**
Profesional Universitario Sec Educación Depto Quindio

Elaboró: NRINCON

# GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

**Registro No.** 2845

**Vigencia:** 2.024 **Fecha de Compromiso:** 7 de mayo de 2024

**Beneficiario** CABA INGENIERIA S.A.S **Nit:** 900273792 - 0

**No. C.D.P. :** 2263 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 03 de mayo de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

**Tipo de Compromiso** Contrato

**Contrato:** 014 INTERVENTORIA MODIFICATORIO N°05 **Fecha:**7/05/2024 **Vence:** 31/12/2024

**Objeto:** MODIFICATORIO N°05 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°014 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCION DE LAS VIAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gastos-Inversión** | | |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053 - 89 | Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vias para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.<br>**Clasificadores**<br>--54211-1 88.431.379,33 | 88.431.379,33 |
| | **Total Compromisos** | $88.431.379,33 |

**Programación de Pagos**

| Mes | Valor |
|---|---|
| Julio | $88.431.379,33 |
| **Valor Total Prog.** | $88.431.379,33 |

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Director Financiero
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

PAOLA URIBE LONDOÑO
Jefe Oficina Presupuesto

Elaboró: NRINCON